

2





Mauricio Betancourt Castro

- Abogado -

Carrera 5 N°. 16 - 14 oficina 310 - Edificio El Globo, Bogotá D.C.

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (Reparto)

E. S. D.

**Ref.: Ejecutivo de CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS
contra GERMAN SANABRIA GÓMEZ.**

MAURICIO BETANCOURT CASTRO mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece el pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial del demandante, respetuosamente solicito al Sr. Juez, que de acuerdo a lo establecido por el **art. 513 del C. de P.C.**, se sirva decretar la siguiente:

MEDIDA CAUTELAR

- 1.-** El Embargo preventivo del bien inmueble identificado con la **Matrícula inmobiliaria N° 50N-20373555** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte y de propiedad del demandado GERMAN SANABRIA GÓMEZ.
- 2.-** El presente bien lo denuncio bajo la gravedad del juramento y me reservo el derecho de denunciar nuevos bienes.
- 3.-** Estoy dispuesto a prestar la caución que sea necesaria, para la práctica de las medidas cautelares.
- 4.-** Sírvase Sr. Juez, librar los oficios respectivos.

Cordialmente,

MAURICIO BETANCOURT CASTRO

C.C. 987389.613 de Ibaque

T.P. 101.698 del C.S.J.



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

29 AGO. 2012

Ref. EJECUTIVO SINGULAR No. 12-1191

Previo a decretar las cautelas solicitadas, por la actora préstese caución por la suma de \$812.000 M/cte.

NOTIFÍQUESE

ROCIO GUAYARA MURILLO
JUEZ
(2)

gchm
C2

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 60 Hoy 31 AGO 2012
Secretario

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5301 S. DICKINSON DRIVE

CHICAGO, ILL. 60637
TEL: 773-936-3700

1998-1999 ACADEMIC YEAR

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5301 S. DICKINSON DRIVE

CHICAGO, ILL. 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5301 S. DICKINSON DRIVE

CHICAGO, ILL. 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5301 S. DICKINSON DRIVE

CHICAGO, ILL. 60637

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL ARTICULO 513

HOJA No. 1



No. POLIZA **NB-100112188** No. ANEXO **0** No. CERTIFICADO **70174922**
 FECHA EXPEDICION **05/09/2012** No. FORMULARIO
 SUC. EXPEDIDORA **BOGOTA** DIRECCION **CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1**
 TELEFONO **6113304**

TOMADOR **CASTAÑEDA CASAS, CESAR IGNACIO** NIT **79.466.785**
 DIRECCION **CARRERA 5 NO. 16-14** TELEFONO **3208110920**

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SEQUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: **CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS CC: 79466785**

DEMANDADO: **GERMAN SANABRIA GOMEZ**

APODERADO: **MAURICIO BETANCOURT CASTRO - CC 93389616**
 DIRECCION: * - TELEFONO:

PROCESO: **EJECUTIVO 2012-1191**

ARTICULO: **ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB**

TIPO DE JUZGADO: **CIVIL MUNICIPAL Nro.: (5) QUINTO**

CIUDAD DE PROCESO: **BOGOTA, D.C.**

VIGENCIA DE LA POLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	812,000.00	36,540.00
TOTAL VALOR ASEGURADO		812,000.00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIP.	PRIMA BRUTA \$	PRIMA NETA \$	OTROS \$	IVA \$	TOTAL A PAGAR \$
BLANCA ELCY AREVALO POSADA	AGENTES	100.00		36,540.00	2,500.00	6,246.00	45,286.00
COASEGURO							
POLIZA LIDER							
CERTIFIC.LIDER							

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.



COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
 DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
 TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



- CLIENTE -

[Handwritten signature and stamp]



Mauricio Betancourt Castro

Abogado

4

2 folios

Andrea Loraño

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

SEP 21 2012 10:48

Ref. : EJECUTIVO
Demandante : CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS
Proceso : 2012 - 1191
Asunto : CAUCIÓN

MAURICIO BETANCOURT CASTRO, apoderado de la parte actora, respetuosamente por medio del presente escrito, me permito allegar al Despacho, la **póliza judicial** solicitada, a fin de cubrir la caución correspondiente, para el decreto de las medidas cautelares solicitadas.

Cordialmente,

MAURICIO BETANCOURT CASTRO

C.C. 93.389.616 de Ibagué
T.P. 101.698 del C.S.J.

c.c./arch.
MBC/cmnda
mfs

11 SE 1971

Estadística de Desempeño

1. Se recibió el siguiente (los) informe (s) de _____

- 1. () Informe de _____
- 2. () Informe de _____
- 3. () Informe de _____
- 4. () Informe de _____
- 5. () Informe de _____
- 6. () Informe de _____
- 7. () Informe de _____

Total Informe recibidos: 1 Códigos: 5

SECRETARIO (A)



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Febrero Primero (1º) de Dos Mil Trece (2013)**

**Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 12-1191
DEMANDANTE(S): CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS
DEMANDADO: GERMÁN EDGARDO SANABRÍA GÓMEZ**

Acéptese la caución prestada. Con base en la misma y de conformidad con lo preceptuado por el art. 513 del C. de P.C., el juzgado dispone:

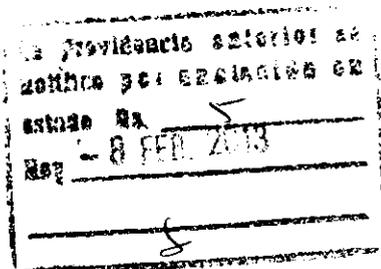
1.- **DECRETAR** el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20373555 denunciado como de propiedad de **GERMÁN EDGARDO SANABRÍA GÓMEZ**. Librese oficio con destino a la Oficina de Instrumentos de la zona respectiva, comunicando ~~la~~ anterior medida.

NOTIFIQUESE

ROCIO GUAYARA MURILLO

**Juez
(2)**

VL
C2



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.
11 FEB 2013

Germán Ignacio Castañeda Casas
93-389.676 Ibagué T.P. 101.698 C.S. J.

[Firma]



REPUBLICA DE GUATEMALA
 GOBIERNO DE GUATEMALA
 (1974) (1974) (1974) (1974) (1974)

REF. PROYECTO RESOLUCION DE LA COMISION DE
 DEMOCRACIA (S) DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
 DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

La presente es una copia de la resolucion de la Comision de Democracia (S) del Departamento de Justicia, emitida el 15 de mayo de 1974, en virtud de la cual se declara que el Sr. EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ es el propietario de la finca que se describe en el presente documento.

En consecuencia, se declara que el Sr. EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ es el propietario de la finca que se describe en el presente documento.

NOTIFICACION

EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ

(2)

(2)



Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5°

Bogotá D.C. 18 de Febrero de 2013
Oficio No. 13-402

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular110014003005201201191
DE: CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS C.C. N°. 79.466.785
CONTRA: GERMAN SANABRIA GOMEZ c.c. N°.79.693.242

(Al contestar favor citar la referencia completa)

Reciba Primero un cordial saludo:

La presente con el fin de informarle que mediante auto de fecha primero (1) de Febrero de dos mil trece (2.013), proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble, denunciado como de propiedad GERMAN SANABRIA GOMEZ, descrito bajo las siguientes características:

Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20373555
Ubicado en la:

Por consiguiente, sírvase inscribir la medida en el correspondiente folio, y posteriormente expedir a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien inmueble en un período de veinte (20) años, si fuere posible.

Una vez inscrito, se le pide REMITA ESTE OFICIO JUNTO CON LA CERTIFICACION ALUDIDA.

De no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (Art. 681 No. 1 del C. de P.C.). En caso de tratarse de un proceso Ejecutivo Hipotecario, se procederá de conformidad con lo establecido en el art. 554 del C.P.C.

Agradezco su especial colaboración para con el Juzgado.

Atentamente,

IDI JHOAN SILVA FONTALVO
SECRETARIO

OB



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 65753719

65753719

BOGOTÁ NORTE

CIUDAD

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 20 de Febrero de 2013 a las 03:33:45 p.m.

No. RADICACION: 2013-12668

NOMBRE SOLICITANTE: DESAR DATA/EDP

OFICIO No. 13-402 del 18-02-2013 JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. de BOGOTÁ D.C.

MATRICULAS 20373535 BOGOTÁ D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TIP	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	15,700

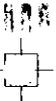
15,700

Total a Pagar: \$ 15,700

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 15,700

REGISTRAR SA NIT 890.321.151-0



- DOCUMENTO -



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 65753720

65753720

BOGOTÁ NOR OESTE LIQUIDSA
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 20 de Febrero de 2013 a las 10:24:45 a.m.

No. RADICACION: 2013-100840

MATRÍCULA: 50N-20373555

NOMBRE SOLICITANTE: CESAR CATAVEDA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 133000

ASOCIADO AL TURNO No: 2013-12688

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRÍCULA CITADA

- DOCUMENTO -

LA FE PÚBLICA S.A. NIT. 990.321.151-0



9

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 22 de Febrero de 2013 a las 10:38:09 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-12668 se calificaron las siguientes matriculas:
20373555

Nro Matricula: 20373555

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0175JWPP
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 29 161-54/18 AGRUPACION RESIDENCIAL RINCON DEL PARQUE PH GARAJE 223
- 2) CARRERA 29 161-54 ACTUAL AGRUP RESIDEN RINCON DEL PARQUE PH GARAJE 223
- 3) KR 14B 161 54 GJ 223 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 20-02-2013 Radicacion: 2013-12668

Documento: OFICIO 13-402 del: 18-02-2013 JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2012-1191 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTA/EDA CASAS CESAR IGNACIO	79466785	
A: SANABRIA GOMEZ GERMAN EDGARDO	79693242	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	Registrado
	Dia Mes Año	Firma

ABOGA147,

[Handwritten signature and stamp]

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20373555

Pagina 1

Impreso el 22 de Marzo de 2013 a las 09:49:53 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 06-06-2002 RADICACION: 2002-33380 CON: ESCRITURA DE: 24-05-2002
CODIGO CATASTRAL: **AAA0175JWPP** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2386 de fecha 08-05-2002 en NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. GARAJE 223 con area de PRIV 9.90 M2 con coeficiente de TABLA 1- 0.0245% TABLA 2- 0.0037142% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCOLOMBIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION PROYECTO INMOBILIARIO RICON DEL PARQUE ADQUIRO POR COMPRA DE ESTE Y OTROS A FIDUCIARIA DEL VALLE S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE A. R. CONSTRUCCIONES S.A. SEGUN ESCRITURA 1307 DEL 28-06-2001 NOTARIA 22 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRO POR CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES I.C.S.A. SEGUN ESCRITURA 1659 Y 1660 DEL 20-04-95 NOTARIA 23 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRO POR COMPRA DE ESTE Y OTRO DERECHOS DE CUOTA DE BALCONES DE TOLEDO LTDA SEGUN ESCRITURA 3896 DEL 28-04-93 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRO POR COMPRA DE ESTE Y OTROS A SOCIEDAD EIRA S.A. SEGUN ESCRITURA 1007 DEL 4-10-91 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRO POR COMPRA DE ESTE Y OTRO A INDUSTRIAS Y CREDITOS S.A. SEGUN ESCRITURA 2941 DEL 18-04-89 NOTARIA 29 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-1168742 OTRA PARTE ADQUIRO SOCIEDAD EIRA S.A. POR COMPRA A INDUSTRIAS Y CREDITOS S.A. SEGUN ESCRITURA 1472 DEL 2-03-89 NOTARIA 29 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-1168743. OTRA PARTE ADQUIRO INDUSTRIAS Y CREDITOS S.A. POR COMPRA A PARDO GONZALEZ Y CIA S EN C. SEGUN ESCRITURA 3666 DEL 01-09-86 NOTARIA 18 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRO POR COMPRA A PARDO CARDENAS LUIS SEGUN ESCRITURA 2830 DEL 29-12-83 NOTARIA 30 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRO POR ADJUDICACION SUCESION DE CARDENAS DE GOMEZ ALICIA SEGUN SENTENCIA DEL 23-03-83 DEL JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTA ADQUIRO POR COMPRA A MORENO VASQUEZ FEDERICO LUIS, VASQUEZ DE MORENO OLGA Y FRANCO DE MORENO OLGA BEATRIZ SEGUN ESCRITURA 18 DEL 10-01-79 NOTARIA 8A DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON: VASQUEZ DE MORENO OLGA Y FRANCO DE MORENO OLGA BEATRIZ POR ADJUDICACION SUCESION DE MORENO VASQUEZ RICARDO SEGUN SENTENCIA DEL 04-10-77 DEL JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTE ADQUIRO JUNTO CON MORENO VASQUEZ FEDERICO POR DIVISION MATERIAL DE URIBE SENION FERNANDO, RAMIREZ JHONS JESUS Y URIBE DE RODRIGUEZ MARTA SEGUN ESCRITURA 4548 DEL 04-09-69 NOTARIA 3 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 04-12-69 EN EL FOLIO DE MATRICULA 050-384022. OTRA PARTE ADQUIRO INDUSTRIAS Y CREDITOS S.A. POR COMPRA DE ESTE Y OTRO A ZOFARO HOLDING CORPORATION SEGUN ESCRITURA 5414 DEL 12-12-85 NOTARIA 18 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRO POR COMPRA DE ESTE Y OTRO A PHIDIA INVESTMENT ANSTALT SEGUN ESCRITURA 8645 DEL 15-12-82 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRO POR DACION EN PAGO DE ESTE Y OTRO A NARANJO ESCOBAR JOEL SEGUN ESCRITURA 1195 DEL 1-04-66 NOTARIA 4 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 28-04-66 EN LOS FOLIOS 050-235973 Y 214379. MDA...

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 29 161-54/18 AGRUPACION RESIDENCIAL RINCON DEL PARQUE PH GARAJE 223
- 2) CARRERA 29 161-54 ACTUAL AGRUP RESIDEN RINCON DEL PARQUE PH GARAJE 223
- 3) KR 14B 161 54 GJ 223 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
20356072

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-10-1988 Radicacion: 11637 VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20373555

Pagina 2

Impreso el 22 de Marzo de 2013 a las 09:49:53 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: RESOLUCION 1288 del: 14-10-1988 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0922 PERMISO VENTA PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENEJENACION DE 17 LOTES URBANIZACION LOS BALCONES (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INDUSTRIAS Y CREDITOS S.A.

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 01-12-1988 Radicacion: 16280 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 10643 del: 29-11-1988 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0316 CONSTITUCION REGIMEN DE CONDOMINIO DE ADMINISTRACION DEL CENTRO COMUNAL CONJUNTO RESIDENCIAL LOS BALCONES DE ORIENTE Y PORCENTAJES DE COPROPIEDAD DE LOS 16 LOTES SOBRE EL LOTE DE CESION TIPO B. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INDUSTRIAS Y CREDITOS S.A.

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-08-2001 Radicacion: 2001-45595 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1638 del: 01-08-2001 NOTARIA 22 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCOLOMBIA S.A.

8300545390 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

8909133414 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 21-08-2001 Radicacion: 2001-45597 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1652 del: 03-08-2001 NOTARIA 22 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCOLOMBIA S.A.

8300545390 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-05-2002 Radicacion: 2002-33380 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2386 del: 08-05-2002 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCOLOMBIA S.A.

8300545390 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-07-2003 Radicacion: 2003-54724 VALOR ACTO: \$ 490,000.00

Documento: ESCRITURA 4061 del: 27-06-2003 NOTARIA 24 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 3,

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

8909133414

A: FIDUCOLOMBIA S.A.

8300545390 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 15-07-2003 Radicacion: 2003-54724 VALOR ACTO: \$ 4,110,000.00

Documento: ESCRITURA 4061 del: 27-06-2003 NOTARIA 24 de BOGOTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20373555

Pagina 3

Impreso el 22 de Marzo de 2013 a las 09:49:53 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCOLOMBIA S.A.

8300545390

A: SANABRIA GOMEZ GERMAN EDGARDO

79693242 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-09-2003 Radicacion: 2003-74364 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2821 del: 24-04-2003 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL MODIF: DE LOS BIEN.EN CUANTO SE ACOGEN A LA LEY 675/2001 UNOS BIEN.COMUNES SE CONVIERTEN EN PRIVADOS Y SE CREAN 7 GJES. Y 48 DEP. Y MODIF.AREA Y LINDEROS DE 18 LOCALES DEL 1ER PISO Y GJES.DEL SOT. Y SEMISOT. SE CIERRAN 33 MATRICULAS (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION RESIDENCIAL "RINCON DEL PARQUE" PROPIEDAD HORIZONTAL.-

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 20-02-2013 Radicacion: 2013-12668 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 13-402 del: 18-02-2013 JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2012-1191 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTA/EDA CASAS CESAR IGNACIO

79466785

A: SANABRIA GOMEZ GERMAN EDGARDO

79693242 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2003-5490 fecha 23-07-2003

DIRECCION INCLUIDA VALE ART 35 DTO.L. 1250/70C2003-5492 C.31 MPDG

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2003-5492 fecha 23-07-2003

ARTIFICACION A LA SALVEDAD ANTERIOR EN CUANTO AL TURNO CORRECTO

ESC2003-5492 C.31 MPDG

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL

ADMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 8 Nro correccion: 1 Radicacion: C2003-7936 fecha 05-11-2003

EN COMENTARIO LO CORREGIDO VALE, ART.35 D.L.1250/70 C2003-7936





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20373555

Pagina 4

Impreso el 22 de Marzo de 2013 a las 09:49:53 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

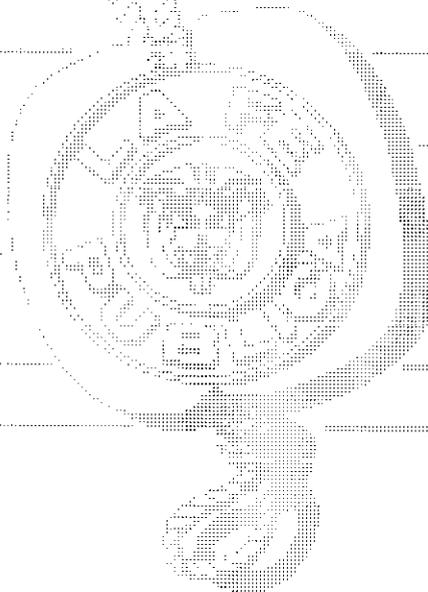
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID34 Impreso por: CONTROL20

TURNO: 2013-100840 FECHA: 20-02-2013

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5°

2
12

Bogotá D.C. 18 de Febrero de 2013
Oficio No. 13-402

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular110014003005201201191
DE: CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS C.C. N°. 79.466.785
CONTRA: GERMAN SANABRIA GOMEZ c.c. N°.79.693.242

(Al contestar favor citar la referencia completa)

Reciba Primero un cordial saludo:

La presente con el fin de informarle que mediante auto de fecha primero (1) de Febrero de dos mil trece (2.013), proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble, denunciado como de propiedad GERMAN SANABRIA GOMEZ, descrito bajo las siguientes características:

Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20373555
Ubicado en la:

Por consiguiente, sírvase inscribir la medida en el correspondiente folio, y posteriormente expedir a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien inmueble en un período de veinte (20) años, si fuere posible.

Una vez inscrito, se le pide REMITA ESTE OFICIO JUNTO CON LA CERTIFICACION ALUDIDA.

De no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (Art. 681 No. 1 del C. de P.C.). En caso de tratarse de un proceso Ejecutivo Hipotecario, se procederá de conformidad con lo establecido en el art. 554 del C.P.C.

Agradezco su especial colaboración para con el Juzgado.

Atentamente,


IDI JOHAN SILVA FONTALVO
SECRETARIO



OB

Bogotá, D.C., Marzo 5 de 2013

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 P. 5
BOGOTA D. C.

50N2013EE04785

ASUNTO: OFICIO 13-402 DE FEBRERO 18 DE 2013
REF: 110014003005201201191

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2013-12668 DEL 22-02-2013**, con matrícula inmobiliaria número **50N-20373555**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 681 inciso 1 del Código de Procedimiento Civil.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2013-100840**.

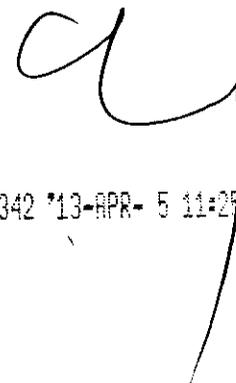
Cordialmente.

Abogado 147

Elaboro: JARS



JUZGADO 5 CIVIL MPAL.



00342 *13-APR- 5 11:25



11 ABR 2013

En la Oficina de Despacho de la Comandancia en Jefe

se le dio cumplimiento (L.A) con _____ (L.R) de _____

- 1. _____ de _____ de _____
- 2. _____ de _____ de _____
- 3. _____ de _____ de _____
- y la presente se _____ (L.A) de _____ (L.R) de _____
- _____ de _____ de _____ Cumplidos los requisitos del art. 314 del C
- _____ de _____ de _____ en operaciones
- _____ de _____ de _____

Realizado en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____

~~SECRETARIO (A)~~

14

Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. QUINCE (15) de MAYO de DOS MIL TRECE (2013)

Ref. Proceso No. 2012-1191

Teniendo en cuenta el anterior oficio procedente del Registrador de Instrumentos Públicos, se dispone el secuestro del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20373555 ubicado en la Carrera 29 N° 161-54/18 Garaje 223 Agrupación Residencial Rincón del Parque P.H. Garaje 223 de la Ciudad, de propiedad del demandado.

Para la práctica de la medida, COMISIONASE al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO), con amplias facultades para tal fin conforme al art. 33 y s.s. del C.P.C. Inclusive la de nombrar secuestre. Fijense al auxiliar de la justicia como honorarios provisionales la suma de \$ 120.000, y a quien se comunicará que deberá rendir informes periódicos sobre su gestión.

Por secretaria librese el correspondiente despacho comisorio al que se anexara a costa de la interesada copia de la presente providencia y de los demás insertos de Ley.

NOTIFÍQUESE.

ROCIO GUAYARA MURILLO
JUEZ

ob

• **NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 37
HOY 17 MAYO 2013 La Secretaria

Retiro Desp. Comisorio. # 082
Aposentado DTE.
V. MONT
cc 983396



Mauricio Betancourt Castro

Abogado

15

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

JUZGADO CIVIL MPAL.

05806 '13-MAY-21 16:49

Ref. : EJECUTIVO
Demandante : CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS
Proceso : 2012 - 01191
Asunto : Solicitud Boletín de Nomenclatura y adición auto del 15 de mayo de 2013

MAURICIO BETANCOURT CASTRO, mayor de edad, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, respetuosamente por medio del presente escrito, me permito solicitar al Despacho, lo siguiente:

1. Se sirva oficiar al **DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL "UAECD" DE BOGOTÁ D.C.**, a fin de que expidan un Certificado Catastral o Boletín de Nomenclatura del predio identificado con la matrícula inmobiliaria N° 50N - 20373555, el cual se encuentra debidamente embargado dentro del presente asunto.

Lo anterior solicitud, en cumplimiento a la ordenado en el art. 6° de la Resolución N° 0230 de abril 6 de 2010, suscrita por el director de la **UAECD**.

2. Así mismo, se sirva adicionar en el auto de fecha 15 de mayo de 2013 mediante el cual, el Despacho ordena la comisión para la diligencia de secuestro, señalando para tal fin la dirección catastral del predio con matrícula inmobiliaria N° 50N-20373555 que aparece consignada en el certificado de libertad y en la constancia de inscripción que obran en el proceso, toda vez que la señalada en el auto de fecha 15 de mayo de 2013 corresponde a una dirección antigua.

Lo anterior, para evitar que el Juez Civil Municipal de Descongestión (Reparto) comisionado para la diligencia de secuestro del citado inmueble, no presente inconformidad o reparo alguno.

Cordialmente

MAURICIO BETANCOURT CASTRO

C.C. 93.389.616 de Ibagué

T.P. 104.698 del C.S.J.

23 MAY 2013 en la fecha es Dispatch informante que.

1. Se recibió el reporte (1.A) con ____ (1.B) sin ____ anexos.

- (1.C) con ____ (1.D) de ____ cables.
- 2. (2.A) SI ____ (2.B) NO ____ se dio cumplimiento al auto de averiguar.
- 3. Verbo de inventario de ____.
- 4. (3.A) SI ____ (3.B) NO ____ se presentó el ____.
- 5. De ahí para por adelante. Cumplidos los requisitos del art. 348 del C. (3) el procedimiento legal no concluyó en definitiva.
- 6. En proceso de el taller se está para resolver.
- 7. _____

Total Res. U.S. 1 0 5

S. (1.A)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL TRECE (2013)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2012-1191
EJECUTANTE(S): CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS
EJECUTADO(S): GERMÁN SANABRIA GÓMEZ

En atención a la solicitud que antecede,

Oficiese al DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO
DISTRITAL "UAECD" DE BOGOTÁ D.C., para que, a costa del solicitante,
expida certificado catastral o boletín de nomenclatura del inmueble
con matrícula inmobiliaria No. 50N-2073555.

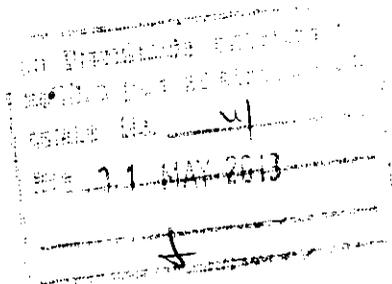
De otra parte, se adiciona el auto adiado 15 de mayo de 2013 (fl. 14.2.),
en el sentido de indicar que al inmueble con Matrícula 50N-20373555, le
corresponde la dirección catastral carrera 14B No. 161-54, Garaje 223 de
la ciudad. En lo demás la providencia adicionada permanezca
incólume.

NOTIFÍQUESE

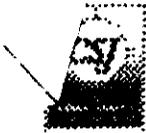
ROCÍO GUAYARA MURILLO

JUEZ

(3) (2)



Retiro oficio 18-75
Apo...
cc 933871



Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5°

Bogotá D.C. 14 de Junio de 2013
Oficio No. 13-1875

Señor (res)
DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL
"UAECD" DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular 110014003005201201191
DE: CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS c.c. N° 79.466.785
CONTRA: GERMAN EDGARDO SANABRIA GOMEZ c.c. N° 79.693.242

(Al contestar favor citar la referencia completa)

Reciba Primero un cordial saludo:

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha veintiocho (28) de Mayo de dos mil trece (2013), proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que a costa del solicitante, expida certificado catastral o boletín de nomenclatura del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 50N-20373555.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


IDI JHOAN SILVA FONTALVO
SECRETARIO

OB

18



DESPACHO COMISORIO No. 13-0182

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO)

HACER SABER:

Que en el proceso Ejecutivo Singular No. 110014003005201201191 de CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS contra GERMAN EDGARDO SANABRIA GOMEZ, mediante auto de fecha veintiocho (28) de Mayo de dos mil trece (2013), adiciono el auto de fecha quince (15) de Mayo de dos mil trece (2013), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del(os) bien(es) inmueble(s) ubicado(s) en la Carrera 29 N|. 161-54/18 Garaje 223, Agrupación Residencial Rincón del Parque P.H .Garaje 223 (Dirección Catastral) Carrera 14 B N°. 161-54, Garaje 223 de la ciudad, Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20373555, de propiedad del demandado.

Se le confieren amplias facultades para la práctica de la comisión de conformidad con lo normado en los artículos 31, 32 y 34 del C. de P.C. inclusive la de nombrar secuestre, a quien se le señalan como HONORARIOS PROVISIONALES la suma de ciento veinte mil pesos (\$120.000,00 M/te), los que deberán cancelarse una vez practicada la diligencia. Igualmente de materializarse la diligencia, favor comunicarle al secuestre que deberá rendir informes periódicos de su gestión.

El abogado MAURICIO BETANCOURT CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No.93.389.616 y Tarjeta Profesional No.101.698 del C.S. de la J., actúa en calidad de apoderado judicial de la parte demandante.

INSERTOS: Se anexa copia del auto que ordena la comisión y del auto de fecha veintiocho (28) de Mayo de dos mil trece (2013) mediante el cual se adiciono, del certificado de tradición y de los linderos.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C., a los CATORCE (14) de JUNIO de DOS MIL TRECE (2013).

Atentamente,


IDI JHOAN SILVA FONTALVO
Secretario

ob



DESPACHO COMISORIO No. 13-0182

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO)

HACER SABER:

Que en el proceso Ejecutivo Singular No. 110014003005201201191 de CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS contra GERMAN EDGARDO SANABRIA GOMEZ, mediante auto de fecha veintiocho (28) de Mayo de dos mil trece (2013), adiciono el auto de fecha quince (15) de Mayo de dos mil trece (2013), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del(os) bien(es) inmueble(s) ubicado(s) en la Carrera 29 N|. 161-54/18 Garaje 223, Agrupación Residencial Rincón del Parque P.H. Garaje 223 (Dirección Catastral) Carrera 14 B N°. 161-54, Garaje 223 de la ciudad, Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20373555, de propiedad del demandado.

Se le confieren amplias facultades para la práctica de la comisión de conformidad con lo normado en los artículos 31, 32 y 34 del C. de P.C. Inclusive la de nombrar secuestre, a quien se le señalan como HONORARIOS PROVISIONALES la suma de ciento veinte mil pesos (\$120.000,00 M/te), los que deberán cancelarse una vez practicada la diligencia. Igualmente de materializarse la diligencia, favor comunicarle al secuestre que deberá rendir informes periódicos de su gestión.

El abogado MAURICIO BETANCOURT CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No.93.389.616 y Tarjeta Profesional No.101.698 del C.S. de la J., actúa en calidad de apoderado judicial de la parte demandante.

INSERTOS: Se anexa copia del auto que ordena la comisión y del auto de fecha veintiocho (28) de Mayo de dos mil trece (2013) mediante el cual se adiciono, del certificado de tradición y de los linderos.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C., a los CATORCE (14) de JUNIO de DOS MIL TRECE (2013).

Atentamente,


IDI JHOAN SILVA FONTALVO
Secretario



ob

UNITED STATES DEPARTMENT OF THE INTERIOR

LAND RECORDS

Office of the Director, Bureau of Land Management
Washington, D.C. 20250

TO: [Name]

FROM: [Name]

SUBJECT: [Subject]

Reference is made to your letter of [Date] regarding [Subject].

The Bureau has reviewed the information provided and has determined that [Action].

Very truly yours,
[Signature]

Enclosed for you are [Number] copies of [Document Name].

Very truly yours,
[Signature]

If you have any questions regarding this matter, please contact [Name] at [Phone Number].

Sincerely,
[Signature]

Very truly yours,
[Signature]

Very truly yours,
[Signature]

Very truly yours,
[Signature]



a

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina

Impreso el 22 de Febrero de 2013 a las 10:38:09 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-12668 se calificaron las siguientes matriculas:
20373555

Nro Matricula: 20373555

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0175JWPP
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

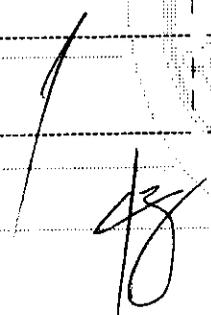
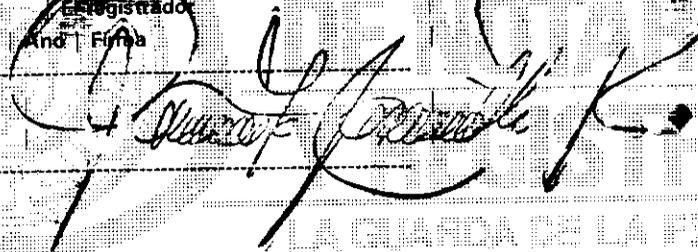
- 1) CARRERA 29 161-54/18 AGRUPACION RESIDENCIAL RINCON DEL PARQUE PH GARAJE 223
- 2) CARRERA 29 161-54 ACTUAL AGRUP RESIDEN RINCON DEL PARQUE PH GARAJE 223
- 3) KR 14B 161 54 GJ 223 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 20-02-2013 Radicacion: 2013-12668
Documento: OFICIO 13-402 del 18-02-2013 JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
Especificacion: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2012-1191 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTA/EDA CASAS CESAR IGNACIO 79466785
A: SANABRIA GOMEZ GERMAN EDGARDO 79693242 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	
	Dia Mes Año Firma	
		
		

ABOGA147.

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20373555

Pagina 1

Impreso el 22 de Marzo de 2013 a las 09:49:53 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 06-06-2002 RADICACION: 2002-33380 CON: ESCRITURA DE: 24-05-2002
CODIGO CATASTRAL: AAA0175JWPP COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2386 de fecha 08-05-2002 en NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. GARAJE 223 con area de PRIV 9.90 M2 con coeficiente de TABLA 1- 0.0245% TABLA 2- 0.0037142% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCOLOMBIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION PROYECTO INMOBILIARIO RICON DEL PARQUE ADQUIRIO POR COMPRA DE ESTE Y OTROS A FIDUCIARIA DEL VALLE S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE A. R. CONSTRUCCIONES S.A. SEGUN ESCRITURA 1307 DEL 28-06-2001 NOTARIA 22 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES I.C.S.A. SEGUN ESCRITURA 1659 Y 1660 DEL 20-04-95 NOTARIA 23 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE ESTE Y OTRO DERECHOS DE CUOTA DE BALCONES DE TOLEDO LTDA SEGUN ESCRITURA 3896 EL 28-04-93 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE ESTE Y OTROS A SOCIEDAD EIRA S.A. SEGUN ESCRITURA 307 DEL 4-10-91 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE ESTE Y OTRO A INDUSTRIAS Y CREDITOS S.A. SEGUN ESCRITURA 2941 DEL 18-04-89 NOTARIA 29 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-1168742 OTRA PARTE ADQUIRIO SOCIEDAD EIRA S.A. POR COMPRA A INDUSTRIAS Y CREDITOS S.A. SEGUN ESCRITURA 1472 DEL 2-03-89 NOTARIA 29 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-1168743. OTRA PARTE ADQUIRIO INDUSTRIAS Y CREDITOS S.A. POR COMPRA A PARDO GONZALEZ Y CIA S EN C. SEGUN ESCRITURA 3666 DEL 01-09-86 NOTARIA 18 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PARDO CARDENAS LUIS SEGUN ESCRITURA 2830 DEL 29-12-83 NOTARIA 30 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE CARDENAS DE GOMEZ ALICIA SEGUN SENTENCIA DEL 23-03-83 DEL JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MORENO VASQUEZ FEDERICO LUIS, VASQUEZ DE MORENO OLGA Y FRANCO DE MORENO OLGA BEATRIZ SEGUN ESCRITURA 18 DEL 10-01-79 NOTARIA 8A DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON VASQUEZ DE MORENO OLGA Y FRANCO DE MORENO OLGA BEATRIZ POR ADJUDICACION SUCESION DE MORENO VASQUEZ RICARDO SEGUN SENTENCIA DEL 04-10-77 DEL JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON MORENO VASQUEZ FEDERICO POR DIVISION MATERIAL DE URIBE SENION FERNANDO, RAMIREZ JHONS JESUS Y URIBE DE RODRIGUEZ MARTA SEGUN ESCRITURA 4548 DEL 04-09-69 NOTARIA 3 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 04-12-69 EN EL FOLIO DE MATRICULA 050-384022. OTRA PARTE ADQUIRIO INDUSTRIAS Y CREDITOS S.A. POR COMPRA DE ESTE Y OTRO A ZOFARO HOLDING CORPORATION SEGUN ESCRITURA 5414 DEL 12-12-85 NOTARIA 18 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE ESTE Y OTRO A PHIDIA INVESTMENT ANSTALT SEGUN ESCRITURA 8645 DEL 15-12-82 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE ESTE Y OTRO A NARANJO ESCOBAR JOEL SEGUN ESCRITURA 1195 DEL 1-04-66 NOTARIA 4 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 28-04-66 EN LOS FOLIOS 050-235973 Y 214379. MDA...

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 29 161-54/18 AGRUPACION RESIDENCIAL RINCON DEL PARQUE PH GARAJE 223
- 2) CARRERA 29 161-54 ACTUAL AGRUP RESIDEN RINCON DEL PARQUE PH GARAJE 223
- 3) KR 14B 161 54 GJ 223 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

20356072

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-10-1988 Radicacion: 11637 VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20373555

Pagina 2

Impreso el 22 de Marzo de 2013 a las 09:49:53 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: RESOLUCION 1288 del: 14-10-1988 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0922 PERMISO VENTA PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENEJENACION DE 17 LOTES URBANIZACION LOS BALCONES (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INDUSTRIAS Y CREDITOS S.A.

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 01-12-1988 Radicacion: 16280 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 10643 del: 29-11-1988 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0316 CONSTITUCION REGIMEN DE CONDOMINIO DE ADMINISTRACION DEL CENTRO COMUNAL CONJUNTO RESIDENCIAL LOS BALCONES DE ORIENTE Y PORCENTAJES DE COPROPIEDAD DE LOS 16 LOTES SOBRE EL LOTE DE CESION TIPO B. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INDUSTRIAS Y CREDITOS S.A.

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-08-2001 Radicacion: 2001-45595 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1638 del: 01-08-2001 NOTARIA 22 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCOLOMBIA S.A.

8300545390 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

8909133414 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 21-08-2001 Radicacion: 2001-45597 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1652 del: 03-08-2001 NOTARIA 22 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCOLOMBIA S.A.

8300545390 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-05-2002 Radicacion: 2002-33380 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2386 del: 08-05-2002 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCOLOMBIA S.A.

8300545390 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-07-2003 Radicacion: 2003-54724 VALOR ACTO: \$ 490,000.00

Documento: ESCRITURA 4061 del: 27-06-2003 NOTARIA 24 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

8909133414

A: FIDUCOLOMBIA S.A.

8300545390 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 15-07-2003 Radicacion: 2003-54724 VALOR ACTO: \$ 4,110,000.00

Documento: ESCRITURA 4061 del: 27-06-2003 NOTARIA 24 de BOGOTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20373555

Pagina 3

Impreso el 22 de Marzo de 2013 a las 09:49:53 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCOLOMBIA S.A.

8300545390

A: SANABRIA GOMEZ GERMAN EDGARDO

79693242 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-09-2003 Radicacion: 2003-74364 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2821 del: 24-04-2003 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL MODIF: DE LOS BIEN.EN CUANTO SE ACOGEN A LA LEY 675/2001 UNOS BIEN.COMUNES SE CONVIERTEN EN PRIVADOS Y SE CREAN 7 GJES. Y 48 DEP. Y MODIF.AREA Y LINDEROS DE 18

LOCALES DEL 1ER PISO Y GJES.DEL SOT. Y SEMISOT. SE CIERRAN 33 MATRICULAS (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION RESIDENCIAL "RINCON DEL PARQUE" PROPIEDAD HORIZONTAL.-

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 20-02-2013 Radicacion: 2013-12668 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 13-402 del: 18-02-2013 JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2012-1191 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTA/EDA CASAS CESAR IGNACIO

79466785

A: SANABRIA GOMEZ GERMAN EDGARDO

79693242 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2003-5490 fecha 23-07-2003

DIRECCION INCLUIDA VALE ART 35 DTG L. 1250/70C2003-5492 C.31 MPDG

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2003-5492 fecha 23-07-2003

ARTIFICACION A LA SALVEDAD ANTERIOR EN CUANTO AL TURNO CORRECTO

ESC2003-5492 C.31 MPDG

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

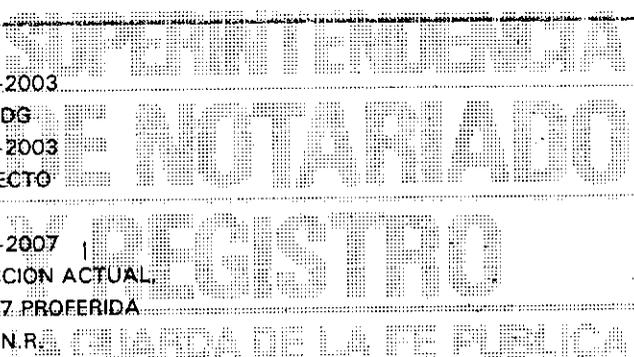
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P.: SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO 0350 DE 24/07/2007. PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 8 Nro correccion: 1 Radicacion: C2003-7936 fecha 05-11-2003

EN COMENTARIO LO CORREGIDO VALE, ART.35 D.L.1250/70 C2003-7936





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20373555

Pagina 4

Impreso el 22 de Marzo de 2013 a las 09:49:53 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

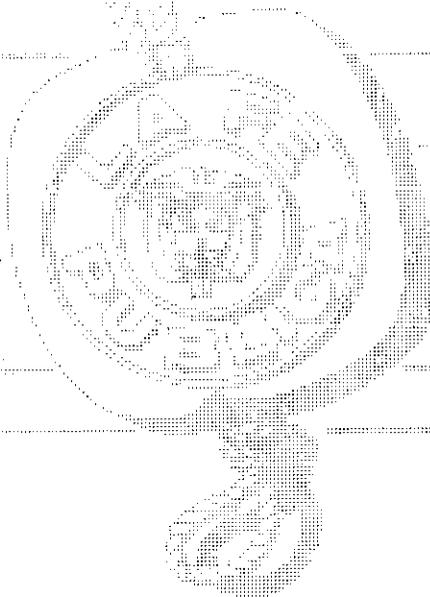
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID34 Impreso por:CONTRO20

TURNO: 2013-100840

FECHA: 20-02-2013

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

14

Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. QUINCE (15) de MAYO de DOS MIL TRECE (2013)

Ref. Proceso No. 2012-1191

Teniendo en cuenta el anterior oficio procedente del Registrador de Instrumentos Públicos, se dispone el secuestro del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20373555 ubicado en la Carrera 29 N° 161-54/18 Garaje 223 Agrupación Residencial Rincón del Parque P.H. Garaje 223 de la Ciudad, de propiedad del demandado.

Para la práctica de la medida, COMISIONASE al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO), con amplias facultades para tal fin conforme al art. 33 y s.s. del C.P.C. Inclusive la de nombrar secuestre. Fijense al auxiliar de la justicia como honorarios provisionales la suma de \$ 120.000, y a quien se comunicará que deberá rendir informes periódicos sobre su gestión.

Por secretaria librese el correspondiente despacho comisorio al que se anexara a costa de la interesada copia de la presente providencia y de los demás insertos de Ley.

NOTIFÍQUESE.

ROCIO GUAYARA MURILLO
JUEZ

ob

• **NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 32
HOY 17 MAY 2013 La Secretaria

J

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL TRECE (2013)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2012-1191
EJECUTANTE(S): CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS
EJECUTADO(S): GERMÁN SANABRIA GÓMEZ

En atención a la solicitud que antecede,

Oficiese al DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO
DISTRITAL "UAECD" DE BOGOTÁ D.C., para que, a costa del solicitante,
expida certificado catastral o boletín de nomenclatura del inmueble
con matrícula inmobiliaria No. 50N-2073555.

De otra parte, se adiciona el auto adiado 15 de mayo de 2013 (fl. 14.2.),
en el sentido de indicar que al inmueble con Matrícula 50N-20373555, le
corresponde la dirección catastral carrera 14B No. 161-54, Garaje 223 de
la ciudad. En lo demás la providencia adicionada permanezca
incólume.

NOTIFÍQUESE

ROCÍO GUAYARA MURILLO

JUEZ

(3) (2)

Se Providencia anterior
expidida por el estado en
estado No. 4
May 31 MAY 2013

17

INFORME. 21 de Junio de 2013, en la fecha al despacho de la señora juez el presente despacho comisorio, para resolver.

Carlos Vanegas
CARLOS ALIRIO VANEGAS PINZON
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá, D.C. Veintiuno (21) de Junio de dos mil trece (2013)

JUZGADO 5 Civil Municipal
DESPACHO COMISORIO N° 182

En cumplimiento del Acuerdo PSAA11-7703 Y PSAA11-9045 del año 2011, auxíliase la comisión que se nos confiere. En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de: Secuestro Inmueble.

Se señala la hora de las 8:00 A.M. en adelante del día Tres (03) de Julio de dos mil trece (2013). Comuníquesele al secuestre Luis Carlos Sanchez designado por el despacho comitente _____ designado por este despacho X relevado por no figurar en la lista de auxiliares _____. Si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia.

La parte interesada debe allegar la documentación que se relaciona a continuación, dentro de la ejecutoria de este auto o el día señalado para la diligencia.

- ___ Folio de matrícula Inmobiliaria que acredite la inscripción de remate.
- ___ Providencia que aprobatoria del remate.
- ___ Auto que ordena la entrega.
- ___ Copia diligencia de secuestro.
- ___ Folio de matrícula inmobiliaria con inscripción de la medida.
- ___ Folio de matrícula Inmobiliaria actualizado
- ___ Auto que ordena el secuestro.
- ___ Cámara de Comercio con Inscripción de la medida.
- ___ Certificado de tradición y libertad del vehiculo con inscripción de la medida
- ___ Copia Inventario del vehículo.
- ___ Boletín de Nomenclatura.
- ___ Sentencia que ordene la restitución del Inmueble con ejecutoria de la providencia.
- ___ Otros _____.

Cumplida la comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales de los Juzgados Civiles, devuélvase el despacho comisorio a la oficina de origen, previa desanotación en los LL.RR.

NOTIFÍQUESE.
La Juez,

Irene Sotelo Plazas
MARIA IRENE SOTELO PLAZAS

JUZGADO 4° CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en el Estado N° 28, Hoy 12 de Junio 2013
Escribiente

Carlos Vanegas
CARLOS VANEGAS PINZON



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA
COMISION PROVENIENTE DE LA CIUDAD DE BOGOTA (DISTRITO CAPITAL)

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS – MUNICIPAL – 004 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor(a):

LUIS CARLOS SANCHEZ MONTENEGRO, CÉDULA CIUDADANIA 1032392645,
CALLE 94 N? 72 A 92 CASA 85 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 6050563,

Proveniente del(la) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 05 – DE BOGOTA

En el proceso número: 1100140030520120119100

22/06/2013 12:24:57 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

MARIA IRENE SOTELO PLAZAS
Juez



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N 14-33 PISO 1

No. 09009 ~~10 JUL 2013~~

SEÑOR(A)
LUIS CARLOS SANCHEZ MONTENEGRO
CALLE 94 N° 72 A 92 CASA 85
BOGOTA

REF. Despacho Comisorio N. 182
Proceso No. 2012 01191 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
4 CIVIL MUNICIPAL DE EL DIA 03-JULIO-2013 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

19

Republica de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional
de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca



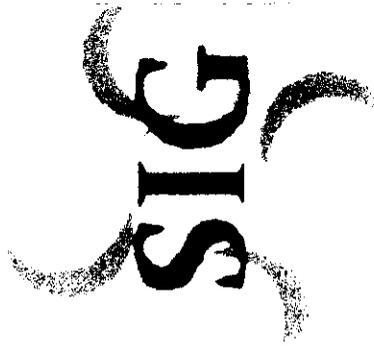
Consejo Superior
de la Judicatura

Centro de Servicios Administrativos

Oficina como Auxiliar de la Justicia

Cargos Inscritos

Secuestre



Vigencia de

01/04/2013

Hasta

01/04/2014

Valida únicamente
para posesión

S. Integral De Gestiones S.A.S
Nit. 900.577.888-4
Bogotá D.C 01/04/2013-Bogotá

R. Pineda

Jefe Centro de Servicios - Auxiliar de la Justicia

**En caso de perdida favor devolverlo al
Despacho u Oficina Judicial más cercana**

21

AUTORIZACION

El suscrito **RAFAEL ERNESTO RAMIREZ RICO** identificado con cedula de ciudadanía N° 17194576 de Bogotá, en mi calidad de representante legal de **SERVICIO INTEGRAL DE GESTIONES S.A.S** NIT N° 900577888-4 autorizo al señor (a) **KENNETH RAFAEL ARTEAGA PINTO** identificado con cedula de ciudadanía N° 79516286 de Bogotá para efectuar la presente diligencia de embargo [REDACTED] o embargo y secuestro [REDACTED] ante el juzgado N° cuinto civil municipal de descongestión de Bogotá en el comisorio N° 13-0182 del proceso 2012-1191 de Cesar Ignacio Castañeda ca. S.A.S. contra German Eduardo Sanabria G. que se lleva en el juzgado 4º

Atentamente:

**SERVICIO
INTEGRAL DE
GESTIONES S.A.S.**
NIT. 900.577.888-4

Rafael Arteaga P.

[Signature]

RAFAEL ERNESTO RAMIREZ RICO

Representante legal



01

* 1 2 7 9 8 4 4 5 8 *

22



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE ABRIL DE 2013 HORA 10:33:28

R037822973

PAGINA: 1 de 2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2012

CERTIFICA:

NOMBRE : SERVICIO INTEGRAL DE GESTIONES SAS
N.I.T. : 900577888-4, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02280959 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE DICIEMBRE DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$1,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 10 NO. 16 18 AP 200
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : serviciointegraldegestiones@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 10 NO. 16 18 AP 200
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : serviciointegraldegestiones@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01689309 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SERVICIO INTEGRAL DE GESTIONES SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA CONTRATACION CON EL GOBIERNO NACIONAL, GOBERNACIONES, ALCALDIAS MUNICIPALES. ASI MISMO, POSTULARSE COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, SECUESTRE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PERITO DE BIENES E INMUEBLES, MAQUINARIA, VEHICULOS AUTOMOTORES PARTICULARES Y DE SERVICIO PÚBLICO. DE LA MISMA FORMA PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA, TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS

O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; LA INVERSION EN SOCIEDADES AFINES O EN CUALQUIER OTRA QUE PUEDA COMPLEMENTAR EL OBJETO SOCIAL; PRESTAR ASESORIA PARA INVERSIONES LEGALES, COMERCIALES Y ECONOMICAS; LA ADQUISICION, COMPRA, VENTA, ENDOSO, NEGOCIACION, CESION E INVERSION DE TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O EFECTOS DE COMERCIO, CARTAS DE CRÉDITO, BONOS DE PRENDA, ACEPTACIONES BANCARIAS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS A TÉRMINO, CERTIFICADOS DE CAMBIO, TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN, CERTS, DERECHO Y ACCIONES DE OTRAS SOCIEDADES, BONOS O TITULOS EMITIDOS POR ENTIDADES OFICIALES O POR ENTIDADES DE PERSONAS PARTICULARES Y CREDITOS CIVILES CON O SIN GARANTIAS ESPECIFICAS, LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE MERCANCIAS EN GENERAL; LA COMPRA VENTA Y ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS DE BIENES PROPIOS O EN CONSIGNACIÓN; LA FINANCIACIÓN COMERCIAL DE BIENES; LOS AGENCIAMIENTOS COMERCIALES; ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y/O NEGOCIACIÓN DE CRÉDITOS QUIROGRAFARIOS, PRENDARIOS O HIPOTECARIOS, HACIENDO DIRECTAMENTE POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE TERCEROS, ADQUIRIENDO LOS TITULOS HIPOTECARIOS Y LOS INSTRUMENTOS EN QUE CONSTA LA PRENDA SOBRE BIENES MUEBLES O BIEN CONCEDIENDO PRESTAMO CON GARANTIA HIPOTECARIA O PRENDARIA; COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, TOMAR O DAR EN ARRIENDO, ADMINISTRAR O EXPLOTAR EN CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA BIENES RAICES URBANOS O RURALES, PROPIAS O AJENAS; PROMOVER Y/O ADMINISTRAR ACTIVIDADES DE CARÁCTER TRIBUTARIAS Y PARTICIPAR EN ELLAS A TRAVES DE APORTE DE CAPITAL DE FINANCIAMIENTO O DE CUALQUIER OTRO MODO; REPRESENTAR A PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y MERCADEO DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO O SERVICIO NACIONAL O EXTRANJERO; PRESTAR ASESORIA Y CONSULTORIA QUE TENGA RELACIÓN CON LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE CUALQUIER CLASE DE MERCANCIAS Y/O SERVICIOS; PRESTAR TODA CLASE DE ASESORIAS Y/O CONSULTORIAS EN LOS CAMPOS DE LAS PROFESIONES LIBERALES Y DE INDUSTRIA, INCLUYENDO LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, PROYECTOS, PROSPECCIONES Y CONCEPTOS; DAR Y RECIBIR EN MUTUO, SERVIR DE INTERMEDIARIO Y/O COMISIONISTA EN CUALQUIER ACTIVIDAD DE COMERCIO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, DENTRO DE LOS LIMITES Y EN LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS. ASÍ MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE ABRIL DE 2013

HORA 10:33:28

R037822973

PAGINA: 2 de 2

* * * * *



VALOR : \$1,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 100.00
 VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01689309 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL RAMIREZ RICO RAFAEL ERNESTO	C.C. 000000017194576

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS, POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
 * * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

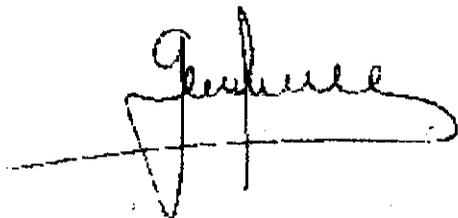
23

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. P. ...', written over a horizontal line.

27

JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA
DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 0182 PROCESO No 2012 -01191
JUZGADO DE ORIGEN: 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DEMANDANTE: CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS
DEMANDADO: GERMAN EDGARDO SANABRIA GOMEZ

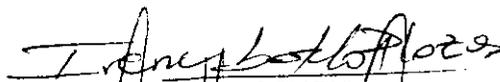
En Bogotá a los tres (3) días del mes de Julio del año dos mil trece (2013). Siendo las ocho (8:00 AM) de la mañana, fecha, y hora señalada en auto anterior, la suscrita Juez Cuarta Civil Municipal De Descongestión de esta ciudad, en asocio con su escribiente se constituye en audiencia pública a la cual comparecieron:

El Doctor GERMAN MAURICIO BETANCOURT CASTRO, identificado con la C.C. No.93.389.616 y T.P. 101.698 del C.S.J. en su condición de apoderado de la parte actora, el secuestre designado el señor LUIS CARLOS SANCHEZ MONTENEGRO, designado por este Despacho, no se hizo presente en el despacho a tomar turno, ni presentó excusa por su inasistencia, a pesar de habersele comunicado mediante telegrama, por lo que de conformidad con el artículo 9 del C.P.C., se solicita al comitente iniciar el incidente de que trata la norma en cita. En su reemplazo se designa a la S. INTEGRAL DE GESTIONES S.A.S. identificada con Nit.900.577.888-4, con licencia vigente y residente en Bogotá, quien aporta copia del carnet, cámara y comercio y autorización al señor KENNETH RAFAEL ARTEAGA PINTO, identificado con la C.C. No.79.516.286 de Bogotá, en la Cra 10 N° 16 - 18, Oficina 205, donde recibe notificaciones y teléfono N° 744 28 31, quien bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone.

Seguidamente procede al Despacho a desplazarse al sitio donde ha de efectuarse la diligencia, esto es en la **Carrera 14 B 161 54, Garaje 223 (Dirección catastral)**, al que le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria N°SON-20373555

En el sitio de la diligencia la suscrita Juez habilita la hora judicial siendo las ocho y CINCUENTA (08:50 P.M.) somos atendidos por el señor, GERMAN EDGARDO SANABRIA GOMEZ quien se identifica con la C.C. No. 79.693.242 de Bogotá, quien enterado del motivo de la diligencia permite el ingreso del despacho, el garaje 223 está localizado en el semisótano de la agrupación rincón del parque P.H. por lo que se procede a la **ALINDERACION** así: NORTE: en extensión de dos metros 20 cm con zona de circulación común. SUR: En extensión de 2 mts 20 cm con el garaje 310 ORIENTE: en extensión de 4 mts 50 cm con el garaje 222 OCCIDENTE: en extensión de 4 mts 50 cm con columna y zonas comunes CENIT. Con placa común al medio contra el nivel del primer piso. NADIR: con placa común al medio contra el nivel del sótano. IDENTIFICACIÓN. Espacio destinado para un vehículo. En general en buen estado de conservación. En este estado de la diligencia **al no haber oposición alguna que decidir se declara legalmente secuestrado el inmueble anteriormente descrito y objeto de esta diligencia** y procede a dejarlo en cabeza del señor secuestre, quien manifiesta: Recibo en forma real y material el inmueble anteriormente secuestrado por el Despacho y procedo a dejar en depósito provisional y gratuito a nombre de quien atiende la diligencia. Se le advierte al auxiliar de la justicia que deberá rendir informes periódicos de su gestión conforme lo dispone el C. de P. C. y requerido por el comitente, Se hacen las advertencias de ley y se fijan como Honorarios Provisionales de esta diligencia al señor secuestre la suma \$120.000 (CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE.), los cuales son asignados por el comitente y cancelados por el apoderado actor en esta diligencia. Cumplida la comisión y realizada la presente diligencia, se termina y se ordena la devolución al Juzgado de origen en el estado en que se encuentra a través de la oficina de Apoyo Judicial, suscribiéndose, una vez leída y aprobada, por los que en ella intervinieron. Siendo las 09: 05 P.M.

La Juez,


MARIA IRENE SOTELO PLAZAS

Apoderado


MAURICIO BETANCOURT CASTRO

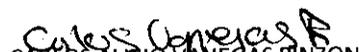
Quien atiende la diligencia


GERMAN EDGARDO SANABRIA GOMEZ

Secuestre


S. INTEGRAL DE GESTIONES S.A.S.
KENNETH RAFAEL ARTEAGA PINTO

Escribiente,


CARLOS ALIRIO VANEGAS PINZON

25

JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA
DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 0182 PROCESO No 2012 --01191
JUZGADO DE ORIGEN: 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DEMANDANTE: CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS
DEMANDADO: GERMAN EDGARDO SANABRIA GOMEZ

En Bogotá a los tres (3) días del mes de Julio del año dos mil trece (2013). Siendo las ocho (8:00 AM) de la mañana, fecha, y hora señalada en auto anterior, la suscrita Juez Cuarta Civil Municipal De Descongestión de esta ciudad, en asocio con su escribiente se constituye en audiencia pública a la cual comparecieron:

El Doctor GERMAN MAURICIO BETANCOURT CASTRO, identificado con la C.C. No.93.389.616 y T.P. 101.698 del C.S.J. en su condición de apoderado de la parte actora, el secuestre designado el señor LUIS CARLOS SANCHEZ MONTENEGRO, designado por este Despacho, no se hizo presente en el despacho a tomar turno, ni presentó excusa por su inasistencia, a pesar de habersele comunicado mediante telegrama, por lo que de conformidad con el artículo 9 del C.P.C., se solicita al comitente iniciar el incidente de que trata la norma en cita. En su reemplazo se designa a la S. INTEGRAL DE GESTIONES S.A.S. identificada con Nit.900.577.888-4, con licencia vigente y residente en Bogotá, quien aporta copia del carnet, cámara y comercio y autorización al señor KENNETH RAFAEL ARTEAGA PINTO, identificado con la C.C. No.79.516.286 de Bogotá, en la Cra 10 N° 16 - 18, Oficina 205, donde recibe notificaciones y teléfono N° 744 28 31, quien bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone.

Seguidamente procede al Despacho a desplazarse al sitio donde ha de efectuarse la diligencia, esto es en la **Carrera 14 B 161 54, Garaje 223 (Dirección catastral)**, al que le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria N°50N-20373555

En el sitio de la diligencia la suscrita Juez habilita la hora judicial siendo las ocho y CINCUENTA (08:50 P.M.) somos atendidos por el señor, GERMAN EDGARDO SANABRIA GOMEZ quien se identifica con la C.C. No. 79.693.242 de Bogotá, quien enterado del motivo de la diligencia permite el ingreso del despacho, el garaje 223 está localizado en el semisótano de la agrupación rincón del parque P.H. por lo que se procede a la **ALINDERACION** así: NORTE: en extensión de dos metros 20 cm con zona de circulación común. SUR: En extensión de 2 mts 20 cm con el garaje 310 ORIENTE: en extensión de 4 mts 50 cm con el garaje 222 OCCIDENTE: en extensión de 4 mts 50 cm con columna y zonas comunes CENIT. Con placa común al medio contra el nivel del primer piso. NADIR: con placa común al medio contra el nivel del sótano. IDENTIFICACIÓN. Espacio destinado para un vehículo. En general en buen estado de conservación. En este estado de la diligencia al no haber oposición alguna que decidir se declara legalmente secuestrado el inmueble anteriormente descrito y objeto de esta diligencia y procede a dejarlo en cabeza del señor secuestre, quien manifiesta: Recibo en forma real y material el inmueble anteriormente secuestrado por el Despacho y procedo a dejar en depósito provisional y gratuito a nombre de quien atiende la diligencia. Se le advierte al auxiliar de la justicia que deberá rendir informes periódicos de su gestión conforme lo dispone el C. de P. C. y requerido por el comitente, Se hacen las advertencias de ley y se fijan como Honorarios Provisionales de esta diligencia al señor secuestre la suma \$120.000 (CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE.), los cuales son asignados por el comitente y cancelados por el apoderado actor en esta diligencia. Cumplida la comisión y realizada la presente diligencia, se termina y se ordena la devolución al Juzgado de origen en el estado en que se encuentra a través de la oficina de Apoyo Judicial, suscribiéndose, una vez leída y aprobada, por los que en ella intervinieron. Siendo las 09: 05 P.M.

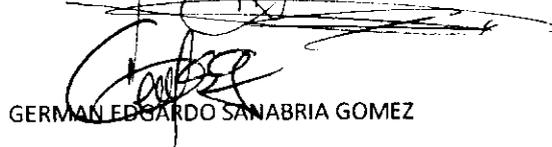
La Juez,


MARIA IRENE SOTELO PLAZAS

Apoderado


MAURICIO BETANCOURT CASTRO

Quien atiende la diligencia


GERMAN EDGARDO SANABRIA GOMEZ

Secuestre


S. INTEGRAL DE GESTIONES S.A.S.
KENNETH RAFAEL ARTEAGA PINTO

Escribiente,


CARLOS ALIRIO VANEGAS PINZON

BOGOTA

4/10/13 12:01 S
3:30 PM @ FCI
CON LOS VANGUARDAS

26

SEÑOR

JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

LUIS CARLOS SANCHEZ MONTENEGRO IDENTIFICADO COMO APARECE A EL PIE DE MI FIRMA Y OBRANDO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA DENTRO DEL PROCESO 2012-1191 DEL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL CON TODO RESPETO ME DIRIJO A SU DESPACHO PARA INFORMAR QUE NO PUDE ASISTIR A LA DILIGENCIA DE SEQUESTRO PROGRAMADA PARA EL DIA 3 DE JULIO DEL 2013, YA QUE POR DILIGENCIAS PERSONALES NO ME ENCONTRE EN LA CIUDAD DE BOGOTA PARA PRACTICAR LA CORRESPONDIENTE DILIGENCIA DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. Y PIDO EXCUSAS A SU DESPACHO POR NO ASISTIR A LA MISMA.

AGRAZIECO LA ATENCION PRESTADA.


LUIS CARLOS SANCHEZ MONTENEGRO
C.C. 1032392645 BVA



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
 Bogotá - Cundinamarca

27

Bogotá D.C. 05/07/2013
 DESAJ-10-CSDC 7193
 R./ 130619099

Junio 20
 6

Doctor(a):
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL
 BOGOTA - DISTRITO CA

Asunto: Despacho Comisorio No. 182

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el 4 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Recibido en la fecha
 Al Despacho 10 JUL 2013

Maria Raquel Correales Parada

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
 Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

Secretaria

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 12-1191

Se agrega a los autos el anterior despacho comisorio de conformidad con el artículo 34 del C. de P.C.

Se ordena al secuestre actuante en el mismo, que dentro de termino de cinco (5) días, siguientes al recibo de la respectiva comunicación, proceda a presentar los informes mensuales de su gestión conforme al artículo 10 del C.P.C.

NOTIFIQUESE

ROCIO GUAYARA MURILLO
JUEZ

(2) (3)

Gchm
C2

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>58</u> Hoy
<u>30 JUL 2013</u>
Secretario



29

Bogotá, D.C., 04 de Julio de 2013

Doctor
 IDI JHOAN SILVA FONTALVO
 Secretario
 Juzgado Quinto Civil Municipal
 KR 10 No. 14 33 PISO 5°
 Ciudad

ORIGEN: Origen: Sd:20365 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION A
 DESTINO: Destino: /IDI JHOAN SILVA FONTALVO
 ASUNTO: Asunto: ER18190
 OBS: Obs.: PROYECTO MILTON PRIETO

Junio 20
 6

JULIANO 5 CIVIL MPAL
 26939 13-JUL-13 14:25

Asunto: Certificado Catastral
 Oficio Juzgado No. 13-1875, del 14 de Junio de 2013
 Ref. Juzgado: Ejecutivo Singular 110014003005201201191
 De: CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS C.C. 79.466.785
 CONTRA: GERMAN EDGARDO SANABRIA GOMEZ C.C. 79.693.242
 Referencia: CORDIS 2013ER-18190.
 (Al responder favor citar este número)

Cordial Saludo Doctor Silva:

En atención a su oficio, recibido en la Gerencia Comercial y de Atención al Usuario de la UAECD, y radicado bajo el número de la referencia, donde su despacho solicita: "... ordeno oficiarle para que a costa del solicitante, expida certificado catastral o boletín de nomenclatura del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50N-20373555...", me permito solicitar su colaboración en el sentido de comunicarles a las partes interesadas, cuales son las expensas que deben cubrir para la expedición de los datos que se refieren a los mencionados predios, así:

Consignar por cada Certificación un valor de once mil seiscientos pesos M/Cte. (\$11.600), IVA incluido, en la Cuenta Corriente No. 256073529 del Banco de Occidente, a nombre de Catastro Distrital y allegar el comprobante de pago a la Gerencia Comercial y de Atención al Usuario de la UAECD—ubicada en la AK 30 25 90 Súper Cade CAD-Tienda Catastral, para realizar el trámite correspondiente, citando para ello el número de la referencia.

Por último lo invitamos a utilizar los medios alternativos del a UAECD, tales como: la página Web de la entidad www.catastrobogota.gov.co, el correo institucional contactenos@catastrobogota.gov.co, los puntos de atención al usuario, ubicados en los CADES y SUPERCADES de la Ciudad, y para mayor información acerca de la solicitud en mención, favor comunicarse al Área de Servicio al Usuario al teléfono 2347600 Extensión 7600, donde un equipo de profesionales estará presto a atenderle.

Cordialmente,


 NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
 Gerente Comercial y de Atención al Usuario
nbaron@catastrobogota.gov.co

RECIBIDO
 Al Despacho 17 JUL. 2013

NPBQ / Mmpo

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
 Torre A Pisos 11 y 12
 Torre B. Piso 2.
 Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
 Información: Línea 195



09-091-FR-28
 V.1

BOGOTÁ
 HUMANA

9



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 24 JUL 2013

30

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 12-1191

Se ordena agregar a los autos la comunicación proveniente de la Oficina de Catastro Distrital, mediante la cual informa el trámite a seguir para la obtención del certificado catastral correspondiente al inmueble distinguido con la matrícula 50N-20373555, en conocimiento de la actora.

NOTIFIQUESE

ROCIO GUAYARA MURILLO
JUEZ
(3)

Gchm
C2

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 58 Hoy 30 JUL 2013
Secretario



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FACTURA DE VENTA C - 93062

Nit : 900.127.768-9

FECHA DE SOLICITUD

DIA MES AÑO
12-08-2013 15:05:40

SEDE TERRITORIAL

SUPERCADE C.A.D.
DEPENDENCIA

GERENCIA COMERCIAL Y DE
ATENCIÓN AL USUARIO

FECHA DE VENCIMIENTO

12-08-2013

Cliente CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS **Nit Ó CC** 79466785
Dirección KR5 16 14 OF 310 **Ciudad** BOGOTÁ D.C.
E-mail N.A. **Teléfono** 3208110920
Forma de Pago EFECTIVO **Banco** BANCO DE OCCIDENTE 256073529

Producto	Nombre	Cant.	/r.	Unitario	Subtotal	Dto	IVA	Total
264	REGISTROS ALFANUMERICOS - ENTRE 1 Y 10 RE	1		10,000	10,000	0	1,600	11,600

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE CATASTRO DISTRITAL

TOTALES:

10,000 0 1,600 11,600

SON ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE
LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones: RADICACION 2013 - 904084

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:

Gloria Jeannette Cardozo Pérez

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878 / 96 - FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR
ENTIDAD PUBLICA DISTRITAL - ACUERDO 257 NOVIEMBRE/ 2006- IVA REGIMEN COMUN GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION DIAN 014047 DICIEMBRE/ 2009

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre B. Piso 2.
Torre A. Pisos 11 y 12
Commutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co

ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification



Unidad Administrativa Especial
de Catastro Distrital
CANCELADO

BOGOTÁ
HUMANANA

31



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Estatal

Certificación Catastral

Radicación No.: 904084

Registro Alfanumérico

Fecha: 12/08/2013

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matricula Inmobiliaria
050N20373555

Escritura Publica y/o Otros
4061

Fecha Documento
27/06/2003

Notaria
24

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 14B 161 54 GJ 223

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 29 161 54 GJ 223 FECHA:25/08/2006

Código de sector catastral:

008502 53 10 001 91223

CHIP: AAA0175JWPP

Cédula(s) Catastral(es)

008502531000191223

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 10,288,000	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070 /2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaced@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 12 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2013

Norma Patricia Baron Quiroga
NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION A USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20139040843

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO23155 / N° GP0115

Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre B Piso 2. Conmutador 2347600 - 2096711
www.catastrobogota.gov.co
Información Línea 195

BOGOTÁ
HUMANANA



CONTINENTAL

CUBA		Día	Mes	Año	Local	Nacional
BOGOTÁ		8	01	2013		
Cod. Bca	No. Cta	No. Cheque	Valor			
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
Cta. Cta. X		Cta. Ah. 2560173529				
Nombre de la Cuenta						
Unidad CATASTRO						
Total Efectivo		\$	11.600			
Total Cheques		\$	—			
Total Consignación		\$	11.600			
Oficina donde consignó						
CAIAO						
Nombre del Depositante					Teléfono	
Francisco B.					320810920	
F-29-85					Cre. Oct. 99	

Si su número de Cheques es mayor que siete (7) relación por separado. Escriba fuerte.

Número de Cheques Consignados

Este recibo no es válido sin la impresión de la máquina registradora, en caso de haberse utilizado la misma y el sello del Legajo. El valor indicado corresponde a la suma total indicada por el depositante en el momento de ser consignado, en el momento del consignamiento se debe hacer la conciliación de dicho depósito con el saldo de la cuenta y el saldo de la cuenta de cheques en el momento de ser consignado. Los depósitos de cheques se hacen en el momento de ser consignados y se debe hacer la conciliación de dicho depósito con el saldo de la cuenta de cheques en el momento de ser consignado. Si el valor de los Cheques en esta planilla es mayor que el saldo de la cuenta de cheques, quedando consignado el monto para el día de la consignación.

57

BOGOTÁ 8 DE ENERO DE 2013

UNIDAD CATASTRO

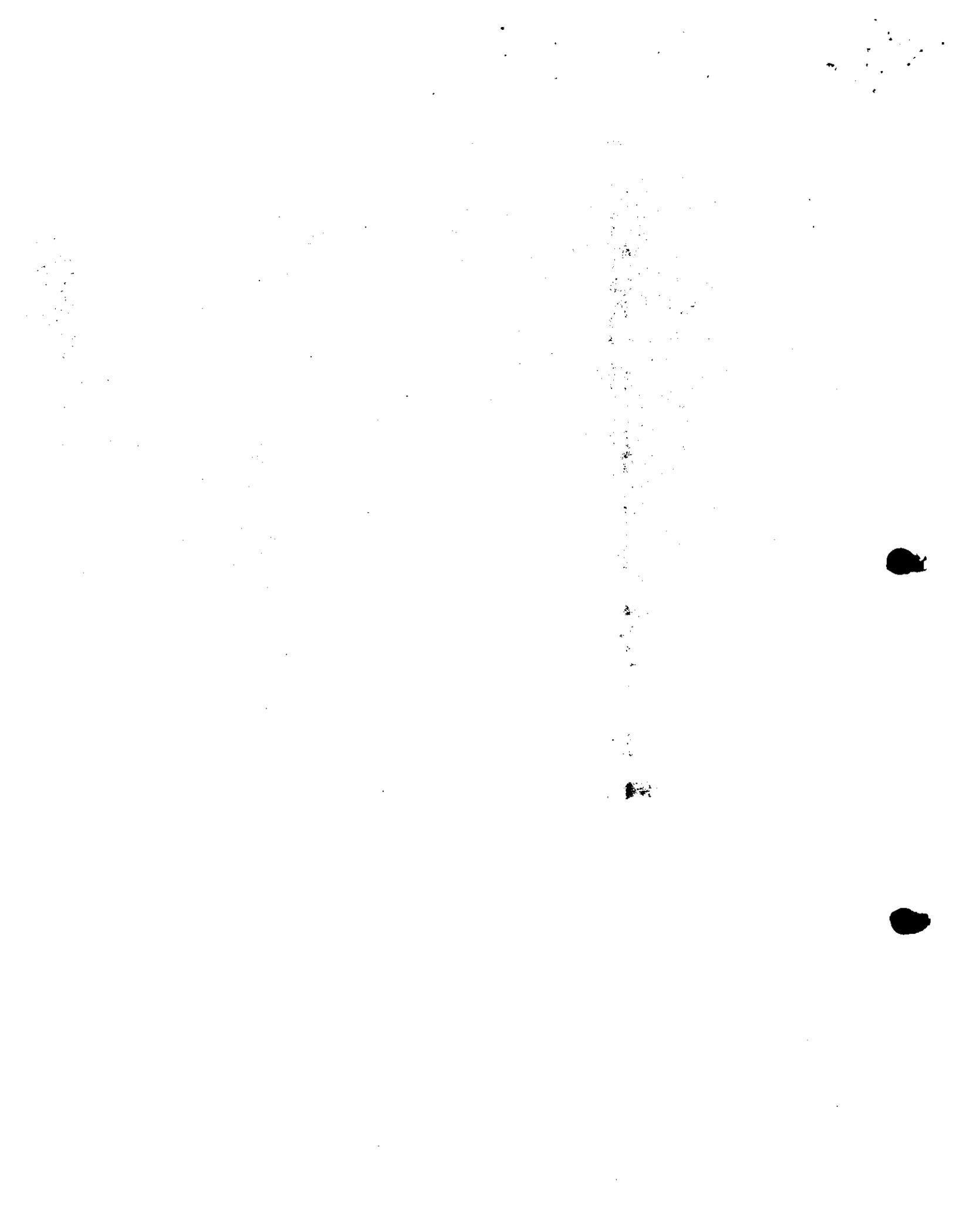
Francisco B.

200

11.600,00

11.600,00

CAIAO





Mauricio Betancourt Castro

Abogado

154

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO 5 CIVIL MPAL.

Ref. : EJECUTIVO
Demandante : CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS
Proceso : 2012 - 1191
Asunto : ENTREGA DE CERTIFICACION CATASTRAL

87997 '13-AUG-13 12:10

6 folios

MAURICIO BETANCOURT CASTRO, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, respetuosamente por medio del presente escrito, me permito allegar al Despacho, original de la **Certificación y Avalúo Catastral año 2013** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50N-20373555 objeto de medida cautelar dentro del presente asunto, expedido por la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL "UAECD" DE BOGOTÁ D.C.

Así mismo, recordar Sr. Juez que para acceder a dicho documento, mi mandante debió consignar la suma de once mil seiscientos pesos (\$ 11.600,00) m./cte., en el Banco de Occidente a ordenes de Catastro Distrital, dinero que se solicita sea tenido en cuenta como costas.

Cordialmente,

MAURICIO BETANCOURT CASTRO

C.C. 93.389.618 de Bogotá

T.P. 101.698 del C.S.J.

Anexo: Copia consignación, original factura de venta C-93062 y certificado catastral, todo en tres (3) folios

c.c./arch.
MBC/cmda -
mfs - v

21 AGO 2013

Estimada Señora: Deseo darle información sobre

1. el programa de apoyo (LAV) con _____ (LAV) sin _____

- 1. El programa de apoyo (LAV) con _____ (LAV) sin _____
- 2. El programa de apoyo (LAV) con _____ (LAV) sin _____
- 3. El programa de apoyo (LAV) con _____ (LAV) sin _____
- 4. El programa de apoyo (LAV) con _____ (LAV) sin _____
- 5. Se puede solicitar el programa de apoyo (LAV) sin _____
- 6. _____

Total personas beneficiarias 1 0

[Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Seis de Septiembre de Dos Mil Trece

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 12-1191

La documental allegada con escrito que antecede, consistente en el recibo de pago y correspondiente Certificado de Avalúo catastral del inmueble cautelado, agréguese al paginario para tener en cuenta en oportunidad.

En cumplimiento a lo dispuesto en los incisos 3° y 5° del Art. 516 del C. de P.C., el Despacho fija como avalúo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20373555 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., la suma de \$15.432.000 M/te, correspondiente al avalúo catastral incrementado en un 50%.

Del anterior avalúo córrase traslado a las partes, por el término legal de tres (3) días.

NOTIFIQUESE

ROCIO GUAYARA MURILLO
JUEZ
(2)

Gchm
C2

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 73 Hoy 9.09.2013 Secretario
--

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR

DATE: 1/15/54
BY: [illegible]

RE: [illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]



Mauricio Betancourt Castro

Abogado

26

Señor

JUEZ QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Juez Quinto Civil Municipal de Bogotá

E. S. D.

**Ref.: Ejecutivo de CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS contra
GERMAN SANABRIA GÓMEZ
Proc. 2012 – 01191
Asunto: SOLICITUD DE FECHA PARA REMATE**

MAURICIO BETANCOURT CASTRO, apoderado de la parte actora, respetuosamente por medio del presente escrito, me permito solicitar al Despacho, en atención a lo establecido por el art. 523 del C. de P.C., se sirva señalar fecha para efectos de llevar a cabo diligencia de remate sobre el inmueble identificado con la matrícula Inmobiliaria N°. 50N-20373555 de propiedad del demandado, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado tal y como consta en el proceso.

Cordialmente,

MAURICIO BETANCOURT CASTRO

C.C. 93.389.616 de Ibagué

T.P. 101.698 del C.S.J.

c.c./arch. 223
MBC

OF. EJEC. CIVIL M. P. R. L.

2012-05-14 15:48



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

A despacho del señor (a) Juan. boy

04 JUN 2014

Observaciones:

El (a) Secretario (a)

37
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

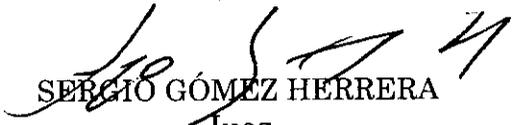


JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de Junio de dos mil catorce

Rad. 11001 4003 005 2012 – **01191** – 00.

Previo a resolver lo pertinente, el memorialista deberá allegar el avalúo del inmueble actualizado de conformidad al art. 516 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO GÓMEZ HERRERA
Juez

JUZGADO 5° DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.,

24 JUN 2014

El presente proveído se notifica por anotación
en el Estado N° ~~185~~ que se fija hoy desde las
8:00 a.m.


MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. VEINTE (20) DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 6716

Señor
JUEZ QUINTO (05) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CIUDAD

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003005201201191 INICIADO POR CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS C.C. 79.466.785 CONTRA GERMAN SANABRIA GOMEZ C.C. 79.693.242

Comunico a usted que por auto de fecha 12 de febrero de dos mil Quince 2015, proferido por el Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal, se **ORDENÓ** dar cumplimiento al auto de fecha 30 de septiembre de dos mil catorce 2014 a fin de que verificado el sistema SAE de títulos judiciales proceda a la relación de los depósitos consignados a órdenes de ese estrado y para el presente proceso, se proceda con la entrega de los dineros hasta la concurrencia de los valores liquidados en los términos del Artículo 522 del C.P.C. al demandante **CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS C.C. 79.466.785** así:

Liquidación de crédito practicada al 13/08/2013 \$ 9.984.205.71
Liquidación de costas aprobadas \$ 708.786.00

Se pone en conocimiento que dentro del plenario no obra constancia de entrega de dineros a la parte actora, por lo tanto ese estrado judicial deberá verificar el sistema de títulos SAE para saber cuántos dineros hay consignados, y si se le ha entregado al actor .

Los depósitos judiciales deberán ser entregados en los términos establecidos del Art. 46 del Acuerdo PSAA13 No. 9984 de 2013 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.⁴⁴

Se anexa copia de los folios 19, 20, 24, 25,38 y 70 del Cuaderno Principal.

Entregados los títulos judiciales sírvase remitir copia de la orden de pago correspondiente a este Despacho para que obre dentro del proceso.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 17 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 05 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

12

⁴⁴ "ARTÍCULO 46. Manejo de depósitos judiciales. Mientras la Oficina o el juzgado de ejecución asumen el manejo de los depósitos judiciales, las órdenes de entrega de un título de depósito judicial expedidas por un juez de ejecución, serán atendidas en forma inmediata por el Juez que conoció del proceso y a cuyas órdenes se encuentran los dineros respectivos. El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de Ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título.(...)" (subraya fuera del texto)

Jimmy

Señor

JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E. S. D.

origen 5

Leñca

Ref.: Ejecutivo de CESAR I. CASTAÑEDA CASAS

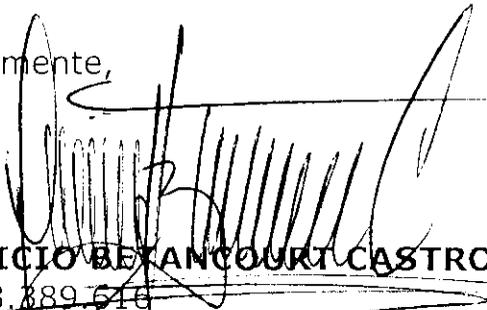
Proceso : 2012 - 1191

Asunto : REQUERIR BANCO AGRARIO

MAURICIO BETANCOURT CASTRO, apoderado de la parte demandante, respetuosamente por medio del presente escrito, me permito solicitar al Despacho, teniendo en cuenta que en el proceso obra oficio N° 26098 de fecha agosto seis (6) de 2015, el cual fue enviado por correo Franquicia al Banco Agrario de Colombia, unidad de depósitos judiciales, se sirva requerir al citado banco, con el fin de que dicha entidad emita respuesta al oficio en mención.

Lo anterior, tal y como así consta en el proceso.

Cordialmente,



MAURICIO BETANCOURT CASTRO

C.C. 93.889.616

T.P. 101.698 del C.S.J.

c.c./arch.
MBC

Leñca
OF. JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CORPO DE ASESORIA JUDICIAL



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CALLE DE MEXICO 1000
MEXICO D.F. 06702

27 SE 1973

Atención del señor (e) _____

Informaciones

Depto.

El (se) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



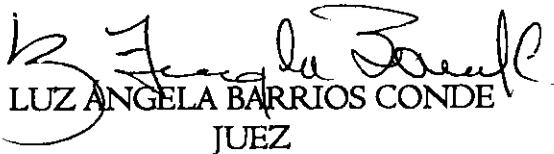
JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintinueve (29°) de septiembre de dos mil quien (2015)

Ref. Ejecutivo N° 2012-01191

Por ser procedente la anterior petición, secretaria oficie al Banco Agrario de Colombia para que se sirva dar respuesta a nuestro oficio No. 26098 del 06 de agosto de 2015, enviado a esa entidad mediante franquicia del 11 de agosto de 2015. Oficiése anexando copia del citado oficio.

No obstante lo anterior, y como bien se sabe que el juzgado 5° ya realizo la conversación masiva de depósitos judiciales a cargo de la oficina de ejecución, se considera procedente que la citada oficina proceda a la entrega de dineros a la parte actora hasta la concurrencia de los valores liquidados conforme lo prevé el Art. 522 del C.P.C.

Notifíquese.


LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución
de Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C 1o DE OCTUBRE DE 2015
Por anotación en estado N° _____ de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G

Señor

JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

Origen: Juzgado 5° Civil Municipal

E. S. D.

DF. EJEC. CIVIL MPAL.
48214 24-JUL-17 15:26

Ref. Ejecutivo de **CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS**
contra **GERMAN SANABRIA GÓMEZ.**

Proceso : 2012 - 01191

Asunto : REQUERIR AL SECUESTRE

MAURICIO BETANCOURT CASTRO, apoderado de la parte actora, respetuosamente por medio del presente escrito, me permito solicitar al Despacho:

Requerir al secuestre **INTEGRAL DE GESTIONES S.A.S.** quien se identifica con el Nit.: 900.577.888-4, la cual fue designada como secuestre por el Juzgado Comisionado dentro de Comisario N° 13-0182, para que proceda a rendir informe con destino al proceso sobre el arrendamiento que debió darle al inmueble (garaje 223) objeto de cautela, el cual quedó en cabeza del secuestre, según diligencia realizada el día tres (3) de julio de 2013, tal y como así consta en el expediente.

Así mismo, para que rinda cuentas de su administración.

Cordialmente,

MAURICIO BETANCOURT CASTRO

C.C. 93.389.616 de Ibagué

T.P. 101.698 del C.S.J.

c.c./arch.



Consejo Superior
de la Judicatura

Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

26 JUL 2017

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
900577888	NIT
Nombres	Apellidos
SERVICIO INTEGRAL DE GESTIONES SAS	
Departamento inscripción	Municipio inscripción
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
13-12-2013	CALLE 19 NO 7-48 OF 503
Ciudad Oficina	Teléfono 1
BOGOTA	NO REGISTRA
Celular	Correo Electrónico
NO REGISTRA	SERVICIOINTEGRALDEGESTIONES@GMAIL.COM
Estado	
INACTIVO	

OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
1 - 1 de 1 registros		anterior	1 siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
1 - 1 de 1 registros		anterior	1 siguiente

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2015	01/04/2016	Inactivo
1 - 1 de 1 registros		anterior	1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio: DD.MM.YYYY Fecha Fin: DD.MM.YYYY

Consultar Nombramientos

42

CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo N° 2012-01191

Teniendo en cuenta el despacho que el secuestre Sociedad S. INTEGRAL DE GESTIONES S.A.S., quien funge como secuestre dentro del proceso se encuentra excluido de la lista de auxiliares de la justicia, procede a relevarlo y en su remplazo designa a Angie Estafany Sepulveda Pineda quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, para que dentro del término de cinco días al recibo de la comunicación tome posesión del cargo. **Secretaría libre comunicación telegráfica.**

2.- Se requiere al secuestre saliente Sociedad S. INTEGRAL DE GESTIONES S.A.S., para que una vez posesionado el nuevo secuestre haga entrega del bien dejado bajo su cuidado y custodia, so pena de ser sancionado en los términos del Art. 50 Parágrafo 2° del C.G.P. **Secretaría libre comunicación telegráfica.**

3.- Se requiere a la parte actora para que proceda allegar el avalúo catastral del inmueble el que se encuentra embargado y secuestrado.

NOTIFIQUESE.


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C 16 DE AGOSTO DE 2017
Por anotación en estado N° 139 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 am
Secretaria 
HERNANDO BENAVIDES GALVIS JAIRO



44

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 17253

Respetado doctor
ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA
DIRECCION TRANSVERSAL 74 No. 11 A - 35 TORRE 11 APTO 503
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001989801720120119100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DIANA

Fecha de designación: **martes, 15 de agosto de 2017 8:49:41 a. m.**
En el proceso No: **11001989801720120119100**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCION
JUZGADO DECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1

Señor (a):
INTEGRAL DE GESTIONES SA
CALLE 19 NO 7 48 OFC 503
Ciudad

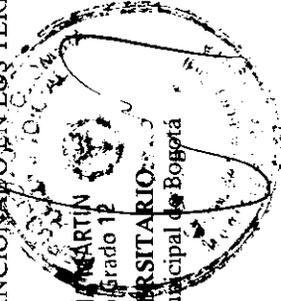
TELEGRAMA No. 2575

FECHA DE ENVIO

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003005201201191 iniciado por CESAR
IGNACIO CASTAÑEDA CASAS contra GERMAN SANABRIA GOMEZ

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2017, PROFERIDO
DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE ORDENÓ REQUERIRLO
PARA QUE UNA VEZ POSESIONADO EL NUEVO SECUESTRE HAGA ENTREGA DEL BIEN DEJADO
BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA, SO PENA DE SER SANCIONADO EN LOS TERMINOS DEL ART 50
PARAGRAFO 2 DEL C.G.P

ATENTAMENTE,



ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCION
JUZGADO DECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TELEGRAMA No. 2574

Señor (a):
ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA
TRANSVERSAL 74 NO 11 A 35 TORRE 11 APT 503
DE ENVIO
Ciudad

FECHA

24 AUG 2017

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003005201201191 iniciado por CESAR
IGNACIO CASTAÑEDA CASAS contra GERMAN SANABRIA GOMEZ

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2017, PROFERIDO
DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE ORDENÓ DESIGNARLO
COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -SECUESTRE -, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO AL
ENVIO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESION A LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES.

ATENTAMENTE,

Carvajal
ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



13

2-12

95

Señor,

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

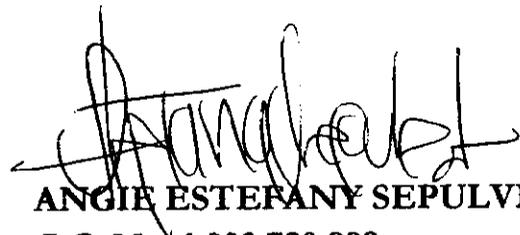
REFERENCIA: 2012-1191
DEMANDANTE: Cesar Ignacio Castañeda
DEMANDADO: German Sanabria Gomez
Juzgado de origen: 5 Civil Municipal de Bogotá D.C.

M. JUEZ CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

24787 E-SEP-12 10:00

ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA, designada como auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre dentro del proceso de la referencia, concurre ante su despacho con el fin de informarle que acepto el cargo encomendado, comprometiéndome a cumplir con las obligaciones que el cargo y la ley me imponen.

Del señor Juez, Atentamente,



ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA

C.C. No. 1.033.720.999

Correo: a.stefanysepulveda@gmail.com

Teléfono: 317 8050964 – 311 2308290



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipio de Bogotá D.C.

En la fecha _____ se apoya el
 expediente el número _____ en
 orden, conforme a lo ordenado en el auto que lo
 se pone en conocimiento de los señores _____, para los
 fines legales pertinentes.

13 OCT 2017

 Secretario(a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

6254-9018

46

Bogotá D. C., 31 de Agosto de 2018

OFICIO No. 38606

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

02359 7-SEP-18 10:37

Señores:

JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
JUZGADO QUINTO (05) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Menor Cuantía No. 11001-40-03-070-2017-00380-00 iniciado por BANCOLOMBIA S.A NIT: 890.903.938-8 contra GERMAN EDGARDO SANABRIA GOMEZ CC. 79.693.242 (Origen Juzgado 70 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de Agosto de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado GERMAN EDGARDO SANABRIA, dentro del proceso No. 2012-01191 que adelanta CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS.

Limítese la medida a la suma de \$ 70.000.000 M/cte.

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Firma]
GABRIELA DÍAZ
Asesora Jurídica Titular Grupo 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo N° 2012-01191

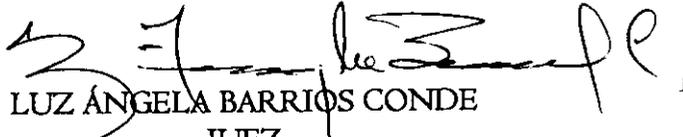
Téngase en cuenta para el momento procesal oportuno el embargo de remanentes solicitado por el Juzgado 3° Civil Municipal de Ejecución de Bogotá comunicado mediante oficio No. 38606 del 31 de agosto del año en curso. **OFICIESE.**

De otra parte, se tiene en cuenta la aceptación del cargo como nuevo auxiliar de la justicia – secuestre que hace Angie Estefany Sepúlveda Pineda. En consecuencia, oficiesse al secuestre saliente **S. INTEGRAL DE GESTIONES S.A.S.**, para que proceda a efectuar la entrega del bien dejado bajo su custodia y custodia en diligencia realizada el 3 de julio del 2013 al nuevo secuestre, so pena de ser sancionado con multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smmlv), conforme lo dispone el parágrafo 2° del artículo 50 del C.G.P. secretaria elabore la respectiva comunicación.

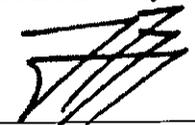
Así mismo requiérase al auxiliar de la justicia **ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA**, para que proceda a lo de su cargo y adelante las gestiones pertinentes para lograr que el secuestre relevado efectúe la entrega del bien dejado bajo su cuidado y custodia. Indíquesele que el incumplimiento injustificado a las funciones del cometido lo hará acarreador de las sanciones señaladas en el artículo 50 del Código General del Proceso. **Líbrese comunicación telegráfica.**

Por último se **REQUIERE** a la actora para que allegue el avalúo catastral en los términos del Núm. 4° del Art. 444 C.G.P., y continúe con la materialización de las medidas cautelares, no pierda de vista que cuenta con un inmueble embargado y secuestrado desde el año 2013 a la espera del trámite correspondiente. Tenga en cuenta que dilación injustificada por parte del demandante causa perjuicios al demandado.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C. 14 de Septiembre del 2018
Por anotación en estado N° 163 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM
Secretaria


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

84

OFICIO No. 42208

Bogotá D. C., 20 de septiembre de 2018

Señor Secuestre:
SERVICIO INTEGRAL DE GESTIONES S.A.S.
CALLE 19 N° 7-48 OFC 503
SERVICIOINTEGRALDEGESTIONES@GMAIL.COM
Ciudad

REF: Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Proceso Ejecutivo Singular N°. 11001-40-03-005-2012-01191-00 iniciado por
CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS C.C. 79.466.785 **contra** GERMAN
SANABRIA GOMEZ C.C. 79.693.242 (Juzgado de origen 5 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de septiembre de 2018
proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno OFICIARLE con el fin
de que proceda a efectuar la entrega del bien dejado bajo su custodia y
custodia el día de la diligencia realizada el - 3 de julio de 2013 - al nuevo
secuestre, so pena de ser sancionado con multa de hasta cinco (5) salarios
mínimos mensuales legales vigentes (smmlv), conforme lo dispone el
parágrafo 2º del artículo 50 del C.G.P.

Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y
PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

CELO GUTIERREZ GOMEZ
Profesional Universitaria Grado 11

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

JENNIFER RIAÑO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 42208

Bogotá D. C., 20 de septiembre de 2018

Señor Secuestre:
SERVICIO INTEGRAL DE GESTIONES S.A.S.
CALLE 19 N° 7-48 OFC 503
SERVICIOINTEGRALDEGESTIONES@GMAIL.COM
Ciudad

REF: Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular N°. 11001-40-03-005-2012-01191-00 iniciado por CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS C.C. 79.466.785 **contra** GERMAN SANABRIA GOMEZ C.C. 79.693.242 (Juzgado de origen 5 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de septiembre de 2018 proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno OFICIARLE con el fin de que proceda a efectuar la entrega del bien dejado bajo su custodia y custodia el día de la diligencia realizada el - 3 de julio de 2013 - al nuevo secuestre, so pena de ser sancionado con multa de hasta cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv), conforme lo dispone el parágrafo 2° del artículo 50 del C.G.P.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

49



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA
TRANSVERSAL 74 N° 11 A 35 TORRE 11 APT 503
angieestefanysepulveda@gmail.com
Ciudad

TELEGRAMA No. 4042

26 SEP 2018

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N°. 11001-40-03-005-2012-01191-00 INICIADO POR CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS C.C. 79.466.785 CONTRA GERMAN SANABRIA GOMEZ C.C. 79.693.242 (JUZGADO DE ORIGEN 5 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO **REQUERIRLO** PARA QUE PROCEDA A LO DE SU CARGO Y ADELANTE LAS GESTIONES PERTINENTES PARA LOGRAR QUE EL SECUESTRE RELEVADO EFECTÚE LA ENTREGA DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA. EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO A LAS FUNCIONES DEL COMETIDO LO HARÁ ACARREADOR DE LAS ACCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

ATENTAMENTE.

Profesional Universitario Grado 12
CELO GUERRERO GOMEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

5

OFICIO No. 42207

Bogotá D. C., 20 de septiembre de 2018

Señores:

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Ciudad

REF: Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Proceso Ejecutivo Singular N°. 11001-40-03-005-2012-01191-00 iniciado por
CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS C.C. 79.466.785 **contra** GERMAN
SANABRIA GOMEZ C.C. 79.693.242 (Juzgado de origen 5 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de septiembre de 2018,
proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de
informarle que SI se tiene en cuenta el embargo de remanentes solicitado
por ustedes mediante oficio No. 38606 del 31 de agosto de 2018, en su
debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso **N°. 070-2017-00380** que
adelanta BANCOLOMBIA S.A. contra GERMAN SANABRIA GOMEZ.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

CELESTINO GUTIERREZ GOMEZ
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ
27-SEP-18 14:35

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ

48232 27-SEP-18 14:35

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

JENNIFER RIAÑO

AÑO GRAVABLE

2019



Factura Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo 19012586113

401



Factura Número: 2019201041624657702

Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0175JWPP 2. DIRECCIÓN KR 14B 161 54 GJ 223 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050N20373555

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79693242	GERMAN EDGARDO SANABRIA GOMEZ	100	PROPIETARIO	KR 14B 161 54 TO 12 AP 703	BOGOTA, D.C.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL	16,038,000	13. DESTINO HACENDARIO	65-DEPOSITOS Y PARQUEADEROS	14. TARIFA	8	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	128,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			0	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO			128,000

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA	05/04/2019	(dd/mm/aaaa)	HASTA	21/06/2019	(dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP		128,000			128,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		13,000			0	
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA		0			0	
23. TOTAL A PAGAR	TP		115,000			128,000	

E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV		13,000			13,000	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA		128,000			141,000	

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)

HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)19012586113103165428(3900)0000000128000(96)20190405

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)19012586113125417022(3900)0000000141000(96)20190621

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)

HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)19012586113051959600(3900)0000000115000(96)20190405

(415)7707202600856(8020)19012586113070503551(3900)0000000128000(96)20190621

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSMISIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

92
Lara
2019-40-14

Señor

JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

Origen: Juzgado 5° Civil Municipal

E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

02000 5-MAR-'19 9:49
Ref.: Ejecutivo de **CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS** contra
GERMAN SANABRIA GÓMEZ
Proceso : 2012 - 01191
Solicitud : Avalúo de inmueble

MAURICIO BETANCOURT CASTRO, apoderado de la parte demandante, respetuosamente por medio del presente escrito, me permito allegar el avalúo del inmueble que se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia, así:

Matricula inmobiliaria	: 50N-20373555
Dirección	: Carrera 14 B N° 161-54 - Garaje 223
Avalúo Catastral año gravable 2019	: 16.038.000
Incremento 50%	: 8.019.000
Avalúo inmueble	: 24.057.000

El avalúo del inmueble para el año 2019 asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 24.057.000,00) MONEDA CORRIENTE.

Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuarto (4°) del art. 444 del C. G. del P.

Anexo: Factura impuesto predial año 2019 donde consta el avalúo catastral del predio.

Cordialmente,

MAURICIO BETANCOURT CASTRO

C.C. 93.389.616

T.P. 101.698 del C.S.J.

Anexo lo anunciado en un (1) folio.

c.c./arch.



Ministry of Education
Kementerian Pendidikan
Malaysia
10250 Putrajaya

- 7 MAR 2018

63

.....
.....
.....

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



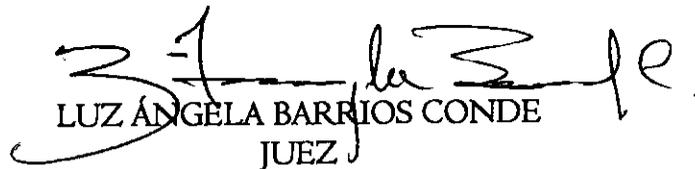
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 2012-01191-05

Previamente a emitir pronunciamiento respecto del avalúo aportado, se requiere al ejecutante para que lo allegue en los términos del Art. 444 numeral 4° del C.G.P, esto es, adjuntando el **certificado de catastro** a fin de verificar el valor de este dado al bien, por cuanto lo anexado es el formulario de autoliquidación del impuesto predial, siendo dos cosas totalmente diferentes.

De otro lado, se requiere a la secuestre designada en este asunto ANGIE ESTEFANY SEPÚLVEDA PINEDA para que cumpla con el encargo encomendado en el presente asunto y diligencie el oficio No. 42208, acreditando las resultas del mismo, so pena de iniciar las sanciones del caso. *Comuníquese por telegrama.*

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 12 DE MARZO DE 2019
Por anotación en estado N° 042 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
Secretaria.


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Nit : 900.127.768-9

FACTURA DE VENTA N° FE 10264



RES. DIAN No.18762012060098, Num. Autorizado del 1 al 42778

CUFE 0d092825aaf6b71449574ceba1039924e4e57423

C - 260655

FECHA DE SOLICITUD

DIA MES AÑO
25-04-2019 10:10:17

SEDE TERRITORIAL
SUPERCADE C.A.D.

DEPENDENCIA
GERENCIA COMERCIAL Y DE
ATENCIÓN AL USUARIO

FECHA DE VENCIMIENTO
25-04-2019
No SOPORTE PAGO

Cliente GERMAN MAURICIO BETANCOURT CASTRO Nit Ó CC 93369616

Dirección KR 5 16 14 Ciudad BOGOTA D.C.

E-mail germanmauriciobcastro@hotr Teléfono 3003013601

Forma de Pago EFECTIVO Banco SUDAMERIS CTA AH 91000002450

Producto	Nombre	Cant.	Vr.Unitario	Subtotal	%Iva	IVA	TOTAL
813	CERTIF.CATASTRAL REGISTRO ALFANUM 2019	1	10,840	10,840	19	2,060	12,900
TOTALES:				10,840		2,060	12,900

SON DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones :CERTIFICACION CATASTRAL 2019-412556

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:

DIANA SORAYA HAYLOK PEREZ

Autorización de Numeración 28 de diciembre de 2018 DEL 1 AL 42778 vigencia 18 meses. Factura electrónica DUT 1625 de 2016.

- No contribuyente del impuesto sobre renta y complementarios - artículo 22 del E.T.
- No contribuyente de ICA art.1 Acuerdo 16 de 1999 del Consejo de Bogotá.
- No efectuar retención de IVA, agente retenedor de IVA artículo 437-2 del E.T.

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Certificación Catastral

Radicación No.: 412556

56

Registro Alfanumérico

Fecha: 25/04/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20373555	4061	27/06/2003	24

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 14B 161 54 GJ 223 - Código postal: 110131

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 29 161 54 GJ 223 FECHA:25/08/2006

Código de sector catastral: **Cédula(s) Catastral(es)**

008502 53 10 001 91223 008502531000191223

CHIP: AAA0175JWPP

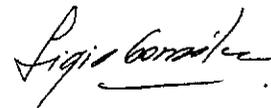
Número Predial Nal: 110010185010200530010901910223

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 16,038,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 25 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019



LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: C877DC9DC521

57

Señor

JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

Origen: Juzgado 5° Civil Municipal

E. S. D.

**Ref.: Ejecutivo de CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS contra
GERMAN SANABRIA GÓMEZ
Proceso : 2012 - 01191
Solicitud : Avalúo de inmueble**

MAURICIO BETANCOURT CASTRO, apoderado de la parte demandante, respetuosamente por medio del presente escrito, me permito allegar el avalúo del inmueble que se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia, así:

Matricula inmobiliaria	: 50N-20373555
Dirección	: Carrera 14 B N° 161-54 - Garaje 223
Avalúo Catastral año gravable 2019	: 16.038.000
Incremento 50%	: 8.019.000
Avalúo inmueble	: 24.057.000

El avalúo del inmueble para el año 2019 asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 24.057.000,00) MONEDA CORRIENTE.

Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuarto (4°) del art. 444 del C. G. del P.

Anexo: Original Certificación catastral inmueble año 2019
Original factura de venta del certificado catastral \$ 12.900

Cordialmente,

MAURICIO BETANCOURT CASTRO

C.C. 93.389.616

T.P. 101.698 del C.S.J.

Anexo lo anunciado en dos (2) folios.

c.c./arch.

29754 26-APR-'19 15:55

Telegra

Paul SF

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

4158-2019-166-017



Comis. Superior
de la Judicatura

Comis. Superior de la Judicatura
Ramo de la Judicatura Federal
Oficina de Ejecución Civil
Módulo de Ejecución Civil
CENTRO DE EJECUCIÓN CIVIL

07

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observaciones:

El (la) Sr. (a) Juez (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., nueve (09) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 2012-01191-05

Del avalúo catastral del inmueble embargado y secuestrado allegado por la actora por valor de \$24.057.000, se le corre traslado a las partes por el término legal de diez (10) días, conforme lo prevé el Art. 444 Núm. 2° del C.G.P.

De otro lado, secretaria proceda a dar cumplimiento al inciso segundo de la providencia de marzo II hogaño.

Notifíquese, (2)


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 10 DE MAYO DE 2019
Por anotación en estado N° 078 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
Secretaria.


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento

1033720999

Tipo de Documento

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nombres

ANGIE ESTEFANY

Apellidos

SEPULVEDA PINEDA

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

06/03/1990

Dirección Oficina

CALLE 52 # 12 C - 30 SUR

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

3112308290

Celular

3178050964

Correo Electrónico

A.STEFANYSEPULVEDA@GMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

60
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):
ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA
CALLE 52 # 12 C - 30 SUR
A.STEFANYSEPULVEDA@GMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. 2977

FECHA DE ENVIO 3 MAYO 2019

REF: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N°. 11001-40-03-005-2012-01191-00 INICIADO POR CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASA **CONTRA** GERMAN SANABRIA GÓMEZ (JUZGADO DE ORIGEN 05 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 11 DE MARZO Y 09 DE MAYO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE CUMPLA CON EL ENCARGO ENCOMENDADO EN EL PRESENTE ASUNTO Y DILIGENCIE EL OFICIO No. 42208, ACREDITANDO LAS RESUELTAS DEL MISMO, SO PENA DE INICIAR LAS SANCIONES DEL CASO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

1479

61
17

ABL

Señor

JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

Origen: Quinto (5º) Civil Municipal

E. S. D.

48899 10-JUN-2012 14:47

600A-05-17

**Ref.: Ejecutivo de CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS
contra GERMAN SANABRIA GÓMEZ**

Proceso : 2012 - 01191

Asunto : FECHA REMATE DE INMUEBLE

MAURICIO BETANCOURT CASTRO, apoderado judicial de la parte actora, respetuosamente por medio del presente escrito, me permito solicitar, se señale fecha para el remate del bien inmueble de propiedad del demandado, el cual se haya embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

Lo anterior, en atención a lo preceptuado por el art. 448 del C.G. del P.

Cordialmente,

MAURICIO BETANCOURT CASTRO

~~C.C. 93.389.016~~

T.P. 101.698 del C.S.J.

c.c./arch.



República de Colombia
Corte Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

28 JUN 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____ 9 _____
El (ra) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 2012-01191

Efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso conforme al art. 25 de la Ley 1285 de 2009 y en los términos del Inc. 3°. Art. 448 del C.G.P., el despacho dispone:

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora, se señala la hora de las 9 AM del día 15 del mes de Agosto del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble garaje 223 embargado, secuestro y avaluado en la suma de \$24.057.000.00, distinguido con la M.I. No. 50N-20373555.

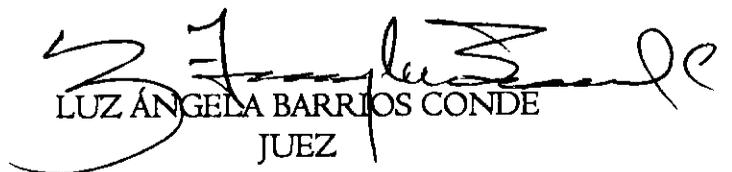
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fíjese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación en los términos del artículo 450 del C.G.P.

La actora allegue el certificado de tradición del inmueble dentro del término de ley, al igual informe sobre el estado financiero del inmueble en cuanto impuesto y cuotas de administración si a ello diere lugar. El remate se llevara a cabo en los términos del Art. 452 del C.G.P.

Se requiere a la secuestre ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA, para que dé estricto cumplimiento a la orden impartida en proveído del once de marzo hogaña. **Secretaría libre comunicación telegráfica.**

De otro lado se conmina a las partes para que alleguen la liquidación del crédito actualizada conforme se dispuso en proveído del 09 de mayo del año en curso fl. 95 cd. I.

NOTIFIQUESE.


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias BOGOTÁ, D.C. 12 DE JULIO DE 2019
Por anotación en estado N° 120 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario,


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

63

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):
ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA
CALLE 52 # 12 C - 30 SUR
A.STEFANYSEPULVEDA@GMAIL.COM
Ciudad

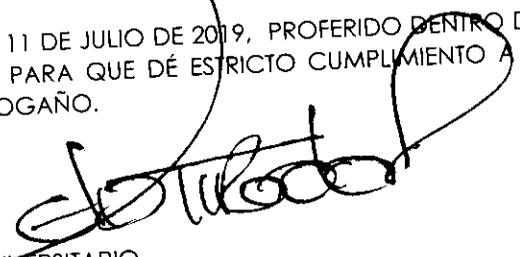
TELEGRAMA No. 3690

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N°. 11001-40-03-005-2012-01191-00 INICIADO POR CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASA CONTRA GERMAN SANABRIA GÓMEZ (JUZGADO DE ORIGEN 05 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 11 DE JULIO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLA PARA QUE DÉ ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA ORDEN IMPARTIDA EN PROVEÍDO DEL 11 DE MARZO HOGAÑO.

ATENTAMENTE.



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 11 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-005-2012-01191-00 de CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS contra GERMAN SANABRIA GOMEZ.

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

**CIELO GUTIERREZ GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**

Señor

JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

Origen: Quinto (5°) Civil Municipal

E. S. D.

**Ref.: Ejecutivo de CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS
contra GERMAN SANABRIA GÓMEZ**

Proceso : 2012 - 01191

Asunto : FECHA REMATE DE INMUEBLE

MAURICIO BETANCOURT CASTRO, apoderado judicial de la parte actora, respetuosamente por medio del presente escrito, me permito solicitar nuevamente, se señale fecha para el remate del bien inmueble de propiedad del demandado, el cual se haya embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

Lo anterior, en atención a lo preceptuado por el art. 448 del C.G. del P.

Cordialmente,

MAURICIO BETANCOURT CASTRO

C.C. 93.389.618

T.P. 101.698 del C.S.J.

JRR

42666 20-AUG-'19 11:34

8505-62-1A

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

c.c./arch.

ALCO
ELECTRONIC
CORPORATION
MILWAUKEE, WISCONSIN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 2012-001191-05

Conforme al escrito que antecede y por ser precedente, una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3°. Art. 448 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

Se señala la hora de las 9 AM del día 03 del mes de octubre del año 2019, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble distinguido con la M.I. No. 50N-20373555, el que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$24'057.000,00.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fíjese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo puede ser: El Espectador, El Espacio, La República o Portafolio en los términos del artículo 450 del C.G.P.

Si el bien se encuentra ubicado fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar en donde se encuentre ubicado.

La parte actora allegue el certificado de tradición del inmueble, dentro del término de ley, al igual informe sobre el estado financiero del inmueble en cuanto impuestos y cuotas de administración si a ello diere lugar. El remate se llevara a cabo en los términos del Art. 452 del C.G.P.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Por anotación en estado N° 154 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

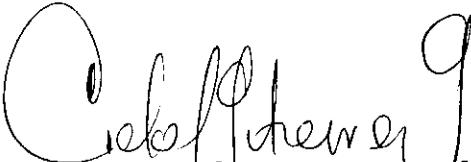


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

Constancia Secretarial

Se deja constancia que los días 02 y 03 de octubre de 2019 no corren términos de Ley por el cese de actividades convocado por los sindicatos de la Rama Judicial.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el 04 de octubre de 2019.


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Mayo 13 de 2021

Señor

JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

Origen: Juzgado 5° Civil Municipal

E. S. C.

Ref.: Ejecutivo de CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS contra

GERMAN EDGARDO SANABRIA GÓMEZ

Proceso : 2012 - 01191

Solicitud : Avalúo de inmueble año 2021

205

MAURICIO BETANCOURT CASTRO, apoderado de la parte demandante, respetuosamente por medio del presente escrito, me permito allegar el avalúo del inmueble que se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia, así:

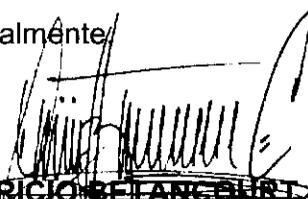
Matricula inmobiliaria	: 50N-20373555
Dirección	: Carrera 14 B N° 161-54 Garaje 223
Chip	: AAA0175JWPP
Avalúo Catastral año gravable 2021	: 16.218.000
Incremento 50% (nral 4 art. 444 CGP)	: 8.109.000
Avalúo inmueble	: 24.327.000

El avalúo del inmueble para el año 2021 asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$ 24.327.000,00) MONEDA CORRIENTE.**

Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuarto (4°) del art. 444 del C. G. del P.

Anexo: factura impuesto predial año gravable 2021

Cordialmente,



MAURICIO BETANCOURT CASTRO
C.C. 93.389.616
T.P. 101.698 del C.S.J.

Dirección electrónica: germanmauriciobcastro@hotmail.com

Anexo lo anunciado en un (1) folio.

c.c./arch.

OF. EJEC. CIVIL MPRL.

54808 19-MAY-21 14:07

4324 - 353 - 017

Handwritten initials and signature: *german*

AÑO GRAVABLE
2021



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	21017265369	401
Factura Numero:	2021201041605811347	Código QR Indicaciones de uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0175JWPP	2. DIRECCIÓN	KR 14B 161 54 GJ 223	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA	050N20373555
---------	-------------	--------------	----------------------	---------------------------	--------------

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79693242	GERMAN EDGARDO SANABRIA GOMEZ	100	PROPIETARIO	KR 14B 161 54 TO 12 AP 703	BOGOTA, D.C. (Bogota)

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL	16.218.000	13. DESTINO HACENDARIO	65-DEPOSITOS Y PARQUEADEROS	14. TARIFA	8	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	130.000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	1.000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	129.000				

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA	23/06/2021	(dd/mm/aaaa)	HASTA	23/07/2021	(dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP		129.000			129.000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		13.000			0	
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA		0			0	
23. TOTAL A PAGAR	TP		116.000			129.000	

E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV		13.000			13.000	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA		129.000			142.000	

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)

HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)21017265369104429376(3900)0000000129000(96)20210623

BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)21017265369175738208(3900)00000000142000(96)20210723

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)

HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)21017265369033090555(3900)0000000116000(96)20210623

(415)7707202600856(8020)21017265369026798740(3900)00000000129000(96)20210723

SEÑAL AUTOMÁTICA DE TRANSACCIÓN (SAT)	SELLO
---------------------------------------	-------

CONTRIBUYENTE

MEMORIAL PROCESO 2012-1191 -Juzgado 17 de ejecución Civil Municipal

mauricio betancourt <germanmauriciobcastro@hotmail.com>

mai-11-2021-15-16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1-ma-betancourt-2021-05-13-16.pdf
2012-01191.pdf**Mayo 13 de 2021****Señores****OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL****E. S. C.****Proceso: 2012 - 01191****asunto: Avalúo de inmueble año 2021****Juzgado 17 de Ejecución Civil Municipal****origen: Juzgado 5° Civil Municipal**

En mi calidad de apoderado dentro del asunto citado en referencia, me permito enviar memorial en PDF.

Mauricio Betancourt C.

Correo Electrónico: *germanmauriciobcastro@hotmail.com*

Apoderado

25 MAY 2021

Attest:
Cosecran:
El (ta) Secretario (a):

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'G' or similar character, written over a horizontal line.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 005-2012-01191

Previamente a emitir pronunciamiento respecto al avalúo del inmueble, se requiere al extremo ejecutante para que de relevancia al Art. 444 inciso 4° del C.G.P., atendiendo que el valor será el del avalúo catastral del bien, esto es, del *certificado de catastro*, mas no de la factura del impuesto predial unificado.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de
Bogotá
Bogotá D.C. 15 de Junio del 2021
Por anotación en estado N° 071 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario.
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

Junio 18 de 2021

Señor

JUEZ DIECISIETE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Juzgado Origen: 5° Civil Municipal

E. S. C.

**Ref.: EJECUTIVO de CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS contra
GERMAN EDGARDO SANABRIA GÓMEZ**

Proceso : 2012 - 01191

Petición : RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO JUNIO 11 DE 2021

MAURICIO BETANCOURT CASTRO, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, respetuosamente por medio del presente escrito, me permito interponer recurso de reposición contra la providencia de fecha junio once (11) de 2021, dictada dentro del proceso de la referencia.

El Despacho requiere que previamente a emitir pronunciamiento respecto del avalúo del inmueble aportado, el ejecutante aporte el documento certificado catastral del inmueble objeto de la cautela, y no la factura de impuesto predial unificado año 2021.

ARGUMENTOS DEL RECURSO

1. En primer lugar, mencionar que dentro de la factura allegada de impuesto predial unificado año 2021, la misma está conformada por los numerales del 1 al 25, y si se revisa el numeral doce (12) que contiene dicha factura, de forma clara se puede observar la palabra "avalúo catastral" documento que cumple con lo solicitado por el Despacho. (Inciso 4° del art. 444 del C. G. del P.)
2. En segundo lugar, está el tema de que para acceder directamente al mencionado documento "avalúo catastral" el cual es entregado por parte de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD** de Bogotá, dicha entidad solicita dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 073 de 2020 expedida por dicha entidad, ello para la expedición del mencionado certificado, en la cual se requiere de cualquier interesado, allegue autorización del propietario registrado como titular del derecho de dominio con firma y huella ante notario, requisito el cual es imposible cumplir por parte del ejecutante.

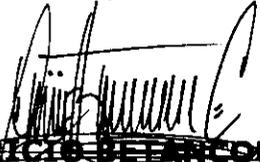
Así las cosas, debo mencionar a favor del ejecutante el aforismo en latín "*Ad impossibilia nemo tenetur*" que quiere decir **nadie está obligado a realizar lo imposible**, al igual que el aforismo jurídico "*Impossibilium nulla obligatio*" que traduce **a lo imposible, nadie está obligado** lo cual invoco en favor de los intereses de mi representado, con el fin de que el Despacho acepte como avalúo el documento allegado impuesto predial año 2021.

- Ahora, si el Despacho no accede a lo anterior, y exige que para aceptar el avalúo del inmueble sea aportado solamente el CERTIFICADO CATASTRAL del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 50N-20373555 vigencia año 2021, solicito se libre oficio con destino a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD** de Bogotá, con el fin de que dicha entidad por orden judicial allegue directamente el mencionado documento al proceso, y así poder dar cumplimiento a lo requerido por el Despacho.
- El oficio correspondiente, deberá ser remitirlo desde la dirección electrónica del Juzgado al correo institucional de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD de Bogotá contactenos@catastrobogota.gov.co

Por todo lo anterior, depreco de forma muy respetuosa al Sr. Juez, que la providencia de fecha junio 11 de 2021 sea **REVOCADA** y en consecuencia aceptar el valor del avalúo catastral que señala e indica la factura de impuesto predial año 2021 que fue allegado al proceso con relación al inmueble embargado dentro del presente asunto.

En caso contrario, se libre oficio con destino a al UAECD, para dar cumplimiento a lo que requiere el Juzgado.

Cordialmente,


MAURICIO DE ENCOURT CASTRO
C.C. 93.389.616
T.P. 101.698 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 24 JUN. 2021 se fija el presente traslado

contra el que se dispuso en el Art. 319

el cual corre a partir del 25 JUN. 2021

vencido el 29 JUN. 2021

Y Señala...

Dirección electrónica: germanmauriciobcastro@hotmail.com

c.c./arch.

72

Memorial Recurso proceso 2012-1191 a cargo del Juzg. 17 C. Mpal. de Ejecución

mauricio betancourt <germanmauriciobcastro@hotmail.com>

Vie 18/06/2021 9:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (450 KB)

Recurso - 2012-1191.pdf;

Junio 18 de 2021

Señor
OFICINA DE APOYO A JUZGADOS DE EJECUCION CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA D.C.
E. S. C.

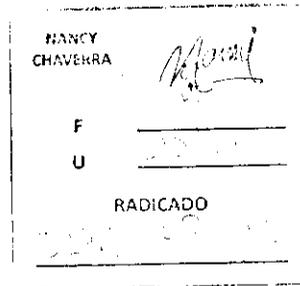
15 JUNIO 2021

Ref.: EJECUTIVO de CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS contra GERMAN EDGARDO SANABRIA GÓMEZ
Proceso : 2012 - 01191
Juzgado Origen: 5° Civil Municipal
Asunto: RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DE FECHA JUNIO 11 DE 2021

Por medio del presente correo elect., allego en PDF memorial - recurso de reposición contra providencia proferida dentro del proceso antes citado, para su respectivo trámite

Mauricio Betancourt C.

Correo Electrónico: germanmauriciobcastro@hotmail.com



RECIBIDO JUN 18 2021
SERVICIO AL USUARIO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL - SECCIONAL BOGOTA

República de Colombia
Departamento Administrativo Judicial
Civil
C.C.
10.410

01 JUL 2021

Q- F171

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 005-2012-01191

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el recurso de reposición formulado por la parte demandada contra el auto proferido el 11 de junio de la presente anualidad, mediante el cual se requirió al demandante para que allegue el documento certificado catastral del inmueble objeto de cautela y no la factura de impuesto predial unificado.

Motivo de Inconformidad

Manifiesta el recurrente en primer lugar, que la factura de impuesto predial allegada está conformada por los numerales del I al 25, y si se revisa el numeral doce (12) de dicha factura, de forma clara se puede observar la palabra "avalúo catastral" documento que cumple con lo solicitado por el Despacho.

En segundo lugar, manifiesta que para acceder directamente al mencionado documento "avalúo catastral" el cual es entregado por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD, dicha entidad solicita dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 073 de 2020, en la cual se requiere allegar autorización del propietario registrado como titular del derecho de dominio con firma y huella ante notario, requisito el cual es imposible cumplir por parte del ejecutante. Razón por la cual solicita aceptar como avalúo el documento allegado impuesto predial año 2021.

Consideraciones

El recurso de reposición tiene como objetivo que el juez examine sus propios autos, ello con el fin de volver sobre el tema que aduce el impugnante a fin de que se revoquen o reformen, en la perspectiva de corregir los yerros en que pudo incurrir al proferirlos (art. 318 del C. G. P.).

Atendiendo el caso que nos ocupa y sin mayores dilucidaciones, desde ya es necesario advertir que el auto censurado se mantendrá incólume si en cuenta se tiene que el numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso señala "*tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1° (Negrilla Intencional).*

Teniendo en cuenta la norma en comento, es del caso precisar que el avalúo catastral es el documento donde se determina el valor de los predios, el cual se obtiene mediante la investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario, a través del censo inmobiliario

73

que realiza cada año a todos los inmuebles la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

En ese orden de ideas, se concluye que el medio probatorio idóneo para determinar el valor del avalúo catastral de un inmueble es el certificado de catastro emitido por la UAECD mas no la factura del impuesto predial unificado.

En virtud a lo predicho los argumentos elevados por el recurrente no tienen mérito para revocar la decisión cuestionada, y será del caso mantenerla incólume.

Por lo anterior el **JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.**

RESUELVE:

NO REPONER el proveído adiado del 11 de junio de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Notifíquese, (2)



LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 02 de agosto del 2021
Por anotación en estado N° 078 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 005-2012-01191

Atendiendo la petición de oficiar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), es del caso poner en conocimiento del actor que existe convenio entre dicha entidad y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca para expedir la documental solicitada. Por lo tanto el Despacho *dispone:*

Por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de la ciudad diligénciese y envíese ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca el formato de “SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD” para obtener el certificado catastral del inmueble con M.I. No. 50N-20373555 y de ser el caso, realícese el procedimiento correspondiente para tal fin.

Notifíquese, (2)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 02 de agosto del 2021
Por anotación en estado N° 078 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No O-0821-5476
Bogotá, D.C. 10 de agosto de 2021

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo No. **11001-40-03-005-2012-01191-00** iniciado por CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS C.C. 79.466.785 **contra** GERMAN SANABRIA GOMEZ C.C. 79.693.242 (Juzgado de Origen 5 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de julio de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin remitirle el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD, diligenciado, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20373555

Se remite lo anterior, en un (1) folio. Oficio N° O-0821-5475

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAEC
O-0821-5475**

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001400300520120119100
Identificación del predio del cual requiere el certificado: <i>Nota:</i> Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. <i>Ejemplo:</i> Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	DIRECCIÓN: KR 14 B 161 54 GJ 233 (DIRECCIÓN CATASTRAL) CHIP: AAA0175JWPP MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20373555
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	<ul style="list-style-type: none"> • AVALÚOS <input checked="" type="checkbox"/> • USOS <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. TERRENO <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. CONSTRUIDA <input type="checkbox"/>
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
Despacho:	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No O-0821-5476
Bogotá, D.C. 10 de agosto de 2021

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo No. **11001-40-03-005-2012-01191-00** iniciado por
CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS C.C. 79.466.785 **contra** GERMAN
SANABRIA GOMEZ C.C. 79.693.242 (Juzgado de Origen 5 Civil Municipal)

Comunicó a usted que mediante auto de fecha 30 de julio de 2021 proferido
dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin remitirle el
FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN
CONSULTA DE LA INFORMACION PREDIAL DE LA UAECD, diligenciado,
respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria
No. 50N-20373555

Se remite lo anterior, en un (1) folio. Oficio N° O-0821-5475

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

Diana Patricia
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



78

**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECB
O-0821-5475**

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001400300520120119100
Identificación del predio del cual requiere el certificado: <small>Nota: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. Ejemplo: Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.</small>	DIRECCIÓN: KR 14 B 161 54 GJ 233 (DIRECCIÓN CATASTRAL) CHIP: AAA0175JWPP MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20373555
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	<ul style="list-style-type: none"> • AVALÚOS <input checked="" type="checkbox"/> • USOS <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. TERRENO <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. CONSTRUIDA <input type="checkbox"/>
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
Despacho:	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 1 de septiembre de 2021 3:50 p. m.
Para: 'notificaciones@catastrobogota.gov.co'; Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO O-0821-5476
Datos adjuntos: 5476.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario	Entrega
'notificaciones@catastrobogota.gov.co'	
Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.	Entregado: 1/09/2021 3:51 p. m.

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0821-5476, de fecha 10 AGOSTO dentro del Proceso No. **05-2012-1191** que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
--	---

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Para: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 1 de septiembre de 2021 3:56 p. m.
Asunto: Leído: REMITE OFICIO O-0821-5476

El mensaje

Para:
Asunto: REMITE OFICIO O-0821-5476
Enviados: miércoles, 1 de septiembre de 2021 20:56:07 (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

fue leído el miércoles, 1 de septiembre de 2021 20:56:03 (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik.

3/9/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

20

RV: REMITE OFICIO O-0821-5476

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Miè 01/09/2021 15:56

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: **Gestion Judicial** <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (78 KB)

5476.pdf;

Buen día.

Atentamente remito requerimiento judicial para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 1 de septiembre de 2021 3:50 p. m.

Para: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>; Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotà D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO O-0821-5476

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

3/9/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0821-5476, de fecha 10 AGOSTO dentro del Proceso No. **05-2012-1191** que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).
Por favor **confirmar recibido**.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendojramajudicial.gov.co Carrera 12 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas. Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
--	--

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

91

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 03-09-2021 07:34:31
2021ER24063 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION // PROFESION
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO CARVAJAL
ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL
OBS: OFICIO N° O-0821-5476



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No O-0821-5476
Bogotá, D.C. 10 de agosto de 2021

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo No. ~~11001-40-03-005-2012-01191-00~~ iniciado por
CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS C.C. 79.466.785 contra GERMAN
SANABRIA GOMEZ C.C. 79.693.242 (Juzgado de Origen 5 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de julio de 2021 proferido
dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin remitirle el
FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN
CONSULTA DE LA INFORMACION PREDIAL DE LA UAECD, diligenciado,
respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria
No. 50N-20373555

Se remite lo anterior, en un (1) folio. Oficio N° O-0821-5475

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Plan de Profesores de las
Escuelas de la Universidad de Bogotá

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

82



**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAEDC
O-0821-5475**

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapovojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001400300520120119100
Identificación del predio del cual requiere el certificado: <i>Nota:</i> Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. <i>Ejemplo:</i> Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	DIRECCIÓN: KR 14 B 161 54 GJ 233 (DIRECCIÓN CATASTRAL) CHIP: AAA0175JWPP MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-20373555
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	<ul style="list-style-type: none"> • AVALÚOS <input checked="" type="checkbox"/> • USOS <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. TERRENO <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. CONSTRUIDA <input type="checkbox"/>
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
Despacho:	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

MEMORIAL

Andres Felipe Lopez Martinez <alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 04/10/2021 10:42

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Favor abrir mensajes adjuntos, cada mensaje es un memorial. Quedo atento.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

83



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 03-09-2021 10:46:25
 Al Contestar Cite Este Nr.: 2021EE33043 O 1 Fol: 2 Anex: 0
ORIGEN: Sd: 17811 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: TRASLADO 2021ER24063 / OF JZ O-0821-5476 / REFEREN
OBS: PROYECTO JOHAN MENDOZA

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA -DESAJ
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

81861 19-OCT-21 8:08

81861 19-OCT-21 8:08

OF. EJEC. CIVIL MPRL.

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER24063 del 03/09/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: O-0821-5476 del 10/08/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-005-2012-01191-00
Demandante: CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS C.C. 79.466.785
Demandado: GERMAN SANABRIA GÓMEZ C.C. 79.693.242
 (Juzgado de Origen 5 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), y radicada bajo el número de referencia, le recuerdo que:

De acuerdo con el acta de autorización de consulta de información predial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD suscrita con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca –DESAJ, el 29 de octubre de 2019 se dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, directamente a la DESAJ.

Por lo anterior, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del acta suscrita entre la UAECD y la DESAJ.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111321
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
 Tel: 2347600 - info línea 195
 www.catastroenlinea.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574





UAECD
Catastro Bogotá

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ
MARTINEZ

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y de Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER24063 en seis (6) folios

Elaboró: Johan Mendoza//GCAU

Revisó: Nancy Ochoa //GCAU

COPIA:

Señora

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgado Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 20 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A # pisos 11 y 12 - Torre B # 100
Tel: 3547600 - info: línea 195
www.ueadecmbta.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574



08-01-FR-01
V.11

87

• UAECD 2021 EE 33043 -COPIA- (uaecd 2021 er 24063)-' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
(EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

• EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Sáb 02/10/2021 17:21

Para: Andres Felipe Lopez Martinez <alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPetionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, línea gratuita [018000910488](tel:018000910488) o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRICTAL**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA DE DESPACHO

 15 OCT 2021 (4)

Al despacho del señor(a) juez hoy _____
Observaciones _____
El(la) Secretario(a) _____

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 03-09-2021 07:34:31
2021ER24063 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION // PROFESION
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/CARVAJAJ
ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL
OBS: OFICIO N° O-0821-5476



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No O-0821-5476
Bogotá, D.C. 10 de agosto de 2021

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo No. ~~11001-40-03-005-2012-01191-00~~ iniciado por
CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS C.C. 79.466.785 contra GERMAN
SANABRIA GOMEZ C.C. 79.693.242 (Juzgado de Origen 5 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de julio de 2021 proferido
dentro del proceso de la referencia, dispuse OFICIARLE a fin remitirle el
FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN
CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD, diligenciado,
respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria
No. 50N-20373555

Se remite lo anterior, en un (1) folio. Oficio N° O-0821-5475

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten signature]

Diana Patricia...
PROFESIONAL UNIV...
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

82017 14-OCT-21 11:38

82017 14-OCT-21 11:39

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Despacho
5-10-21



**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD
O-0821-5475**

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyojcmeiebta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001400300520120119100
Identificación del predio del cual requiere el certificado: <i>Nota:</i> Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. <i>Ejemplo:</i> Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	DIRECCIÓN: KR 14 B 161 54 GJ 233 (DIRECCIÓN CATASTRAL) CHIP: AAA0175JWPP MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20373555
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	<ul style="list-style-type: none"> • AVALÚOS <input checked="" type="checkbox"/> • USOS <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. TERRENO <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. CONSTRUIDA <input type="checkbox"/>
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	<u>LUZ ANGELA BARRIOS CONDE</u>
Despacho:	<u>JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS</u>

Rv: UAECD 2021 EE 33043 -COPIA- (uaecd 2021 er 24063)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 04/10/2021 8:33

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: sábado, 2 de octubre de 2021 5:20 p. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2021 EE 33043 -COPIA- (uaecd 2021 er 24063)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registroPetionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY
15 OCT 2027

RV: REMITE OFICIO O-0821-5476

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Mié 01/09/2021 15:56

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (78 KB)

5476.pdf;

Buen día.

Atentamente remito requerimiento judicial para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 1 de septiembre de 2021 3:50 p. m.

Para: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>; Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO O-0821-5476

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADIhNmRiYjM4LWIyZGQINGVmYS05MDQyLTMxZDZkZjBiZWY3YwAQAKXFVjKjvEA2pB7yiXUIhBM%3D>

1/2

10001-199.1A

15-09-21

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0821-5476, de fecha 10 AGOSTO dentro del Proceso No. 05-2012-1191 que cursa en el Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14 - 22 Piso 1, Ventanilla Tutelias, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
--	--

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



UAECD
Catastro Bogotá

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ
MARTINEZ

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y de Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER24063 en seis (6) folios

Elaboró: Johan Mendoza//GCAU

Revisó: Nancy Ochoa//GCAU

COPIA: Señora
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgado Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Teléfono: 471 21 y 17 - Torre B Piso 2
Tel: 2247800 - Ruta: Línea 195
Código de Atención al Usuario: 0011
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



08-01-FR-01
V.11

RV: UAECD 2021 EE 33043 -COPIA- (uaecd 2021 er 24063)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 04/10/2021 9:13

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: sábado, 2 de octubre de 2021 17:20

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2021 EE 33043 -COPIA- (uaecd 2021 er 24063)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**

4881 15-10-21 10:11
0000 15-10-21 10:11
15-10-21 10:11

0-5
Despacho
10013-213-17
CDy
FS

15-10-21



UAECD
Catastro Bogotá

92

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 03-09-2021 10:46:25

Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE33043 O 1 Fol.2 Anex.6

ORIGEN: Sd:17811 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA

DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

ASUNTO: TRASLADO 2021ER24063 / OF JZ O-0821-5476 / REFEREN

OBS: PROYECTO JOHAN MENDOZA

Bogotá D.C.

Señores

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA -DESAJ**

certificadosconveniosbta@endoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER24063 del 03/09/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: O-0821-5476 del 10/08/2021

Referencia: Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-005-2012-01191-00

Demandante: CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS C.C. 79.466.785

Demandado: GERMAN SANABRIA GÓMEZ C.C. 79.693.242

(Juzgado de Origen 5 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), y radicada bajo el número de referencia, le recuerdo que:

De acuerdo con el acta de autorización de consulta de información predial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD suscrita con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca –DESAJ, el 29 de octubre de 2019 se dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, directamente a la DESAJ.

Por lo anterior, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del acta suscrita entre la UAECD y la DESAJ.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 50 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2

Tel: 2147600 - Info. Línea 195

certificadosconveniosbta@endoj.gov.co

Trámite en línea: catastrobenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. 5G-202004574



08-01-FR-01

V.11



UAECD
Catastro Bogotá

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ
MARTINEZ

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y de Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER24063 en seis (6) folios

Elaboró: Johan Mendoza//GCAU

Revisó: Nancy Ochoa //GCAU

COPIA:

Señora

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgado Civiles Municipales

de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal 1113211
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2547600 - info línea 195
Fax: 2547600
Trámbes en línea: catastroemlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



08-01-FR-01

V.11

.. RV: REMITE OFICIO O-0821-5476

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Mie 01/09/2021 15:56

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (78 KB)

5476.pdf;

Buen día.

Atentamente remito requerimiento judicial para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 1 de septiembre de 2021 3:50 p. m.

Para: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>; Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO O-0821-5476

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADiHnmRiYjM4LWlyZGQINGVmYS05MDQyLTMxZDZkZjBiZWY3YwAQAKXFVjKjvEA2pB7yiXUIhBM%3D>

1/2

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0821-5476, de fecha 10 AGOSTO dentro del Proceso No. **05-2012-1191** que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
--	---

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

97

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 03-09-2021 07:34:31

2021ER24063 O 1 Fol:1 Anex:1

ORIGEN: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION // PROFESION

DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO CARVAJAL

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL

OBS: OFICIO N° O-0821-5476



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No O-0821-5476

Bogotá, D.C. 10 de agosto de 2021

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo No. ~~11001-40-03-005-2012-01191-00~~ iniciado por
CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS C.C. 79.466.785 ~~contra GERMAN~~
SANABRIA GOMEZ C.C. 79.693.242 (Juzgado de Origen ~~5~~ Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de julio de 2021 proferido
dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin remitirle el
FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN
CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD, diligenciado,
respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria
No. 50N-20373555

Se remite lo anterior, en un (1) folio. Oficio N° O-0821-5475

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

Diana Pardo
PROFESIONAL UNIV. TARI

PROFESIONAL UNIV. TARI
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECB
O-0821-5475**

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyojcmeiebta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001400300520120119100
Identificación del predio del cual requiere el certificado: <i>Nota:</i> Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. <i>Ejemplo:</i> Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	DIRECCIÓN: KR 14 B 161 54 GJ 233 (DIRECCIÓN CATASTRAL) CHIP: AAA0175JWPP MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20373555
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	<ul style="list-style-type: none"> • AVALÚOS <input checked="" type="checkbox"/> • USOS <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. TERRENO <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. CONSTRUIDA <input type="checkbox"/>
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	<u>LUZ ANGELA BARRIOS CONDE</u>
Despacho:	<u>JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS</u>

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL SEÑORADO SR
19 OCT 2021

UAECD 2021 EE 33043 -COPIA- (uaecd 2021 er 24063)- COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Sáb 02/10/2021 17:21

Para: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticonario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**



15-10-21

Paes GF
Dspad
10031-225-07



UAECD
Catastro Bogotá

97

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 03-09-2021 10:46:25

Al Contestar Cite Este Nr.: 2021EE33043 O 1 Fol 2 Anex 8

ORIGEN: Sd 17811 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA

DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//

ASUNTO: TRASLADO 2021ER24063 : OF JZ O-0821-5476 : REFEREN

OBS: PROYECTO JOHAN MENDOZA

Bogotá D.C.

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

BOGOTÁ – CUNDINAMARCA -DESAJ

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER24063 del 03/09/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: O-0821-5476 del 10/08/2021

Referencia: Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-005-2012-01191-00

Demandante: CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS C.C. 79.466.785

Demandado: GERMAN SANABRIA GÓMEZ C.C. 79.693.242

(Juzgado de Origen 5 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), y radicada bajo el número de referencia, le recuerdo que:

De acuerdo con el acta de autorización de consulta de información predial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD suscrita con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca –DESAJ, el 29 de octubre de 2019 se dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, directamente a la DESAJ.

Por lo anterior, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del acta suscrita entre la UAECD y la DESAJ.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 50 No. 25 - 90

Código postal: 111811

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2

Tel. 2247600 - Info. Línea 195

www.catastro.gov.co

Trámites en línea: catastro.informacion.catastrobogota.gov.co



Certificado No. 5G-2020004574



08-01-FR-01

V.11

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,



Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ
MARTINEZ

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y de Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER24063 en seis (6) folios

Elaboró: Johan Mendoza//GCAU

Revisó: Nancy Ochoa //GCAU

COPIA: Señora
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgado Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Rv. Carrera 50 No. 25 - 90
Código postal: 111341
Frente a Museo de Arte del Temple B No. 22
Tel: 2347600 - info: línea 195
www.uec.dsbogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



08-01-FR-01
V.11

RV: REMITE OFICIO O-0821-5476

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Mié 01/09/2021 15:56

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: **Gestion Judicial** <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (78 KB)

5476.pdf;

Buen día.

Atentamente remito requerimiento judicial para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 1 de septiembre de 2021 3:50 p. m.

Para: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>; Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO O-0821-5476

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADiHmRiYjM4LWlyZGQINGVmYS05MDQyLTMxZDZkZjBiZWY3YwAQAKXFVjKjvEA2pB7yiXUIhBM%3D>

1/2

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0821-5476, de fecha 10 AGOSTO dentro del Proceso No. **05-2012-1191** que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@ceodj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
--	--

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 03-09-2021 07:34:31
2021ER24063 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION // PROFESION
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/CARVAJAJ
ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL
OBS: OFICIO N° O-0821-5476



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No O-0821-5476
Bogotá, D.C. 10 de agosto de 2021

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo No. ~~11001-40-03-005-2012-01191-00~~ iniciado por
CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS C.C. 79.466.785 **contra GERMAN**
SANABRIA GOMEZ C.C. 79.693.242 (Juzgado de Origen 5 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de julio de 2021 proferido
dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin remitirle el
FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN
CONSULTA DE LA INFORMACION PREDIAL DE LA UAECD, diligenciado,
respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria
No. 50N-20373555

Se remite lo anterior, en un (1) folio. Oficio N° O-0821-5475

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Patricia Rodríguez
Profesional Universitaria

PROFESIONAL UNIVERSITARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAEC
O-0821-5475**

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyoicmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	11001400300520120119100
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	DIRECCIÓN: KR 14 B 161 54 GJ 233 (DIRECCIÓN CATASTRAL) CHIP: AAA0175JWPP MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20373555
Identificación del predio del cual requiere el certificado: <i>Nota: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. Ejemplo: Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.</i>	2021
Indicar el año del cual requiere la certificación:	<ul style="list-style-type: none"> • AVALÚOS <input checked="" type="checkbox"/> • USOS <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. TERRENO <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. CONSTRUIDA <input type="checkbox"/>
Indicar el tipo de información que necesita:	FIRMA:
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
Despacho:	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

MEMORIAL

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 04/10/2021 8:41

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Favor abrir mensajes adjuntos, cada mensaje es un memorial. Quedo atento.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

19 OCT 2021



UAECD
Catastro Bogotá

102

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 03-09-2021 10:46:25

Al Contestar Cite Este Nr. 2021EE33043 O 1 Fol.2 Anex 6

ORIGEN: Sd:17811 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA

DESTINO: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//

ASUNTO: TRASLADO 2021ER24063 / OF JZ O-0821-5476 / REFEREN

OBS: PROYECTO JOHAN MENDOZA

Bogotá D.C.

Señores

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA -DESAJ**

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER24063 del 03/09/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: O-0821-5476 del 10/08/2021

Referencia: Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-005-2012-01191-00

Demandante: CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS C.C. 79.466.785

Demandado: GERMAN SANABRIA GÓMEZ C.C. 79.693.242

(Juzgado de Origen 5 Civil Municipal)

Respetados señores:

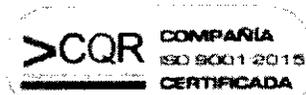
En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), y radicada bajo el número de referencia, le recuerdo que:

De acuerdo con el acta de autorización de consulta de información predial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD suscrita con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca –DESAJ, el 29 de octubre de 2019 se dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, directamente a la DESAJ.

Por lo anterior, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del acta suscrita entre la UAECD y la DESAJ.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 21 y 22 - Torre B Pisos 2
Tel: 2347600 - info: línea 285
comunicacion@catastro.gov.co
Trámites en línea: catastro@linea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574



08-01-FR-01
V.11

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAD

ANGÉLICA LUGO	<i>[Signature]</i>
F	_____
U	_____
RADICADO	

50081 28-OCT-'21 10:25

50081 28-OCT-'21 10:25

15-10-21

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,



Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ
MARTINEZ

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y de Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER24063 en seis (6) folios

Elaboró: Johan Mendoza//GCAU

Revisó: Nancy Ochoa //GCAU

COPIA: Señora
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgado Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 50 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B P. 102
Tel: 2647000 - Int: Línea 193
Código de contacto: 2647000
Trámbes en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



08-01-FR-01
V.11

RV: REMITE OFICIO O-0821-5476

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Mie 01/09/2021 15:56

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (78 KB)

5476.pdf;

Buen día.

Atentamente remito requerimiento judicial para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 1 de septiembre de 2021 3:50 p. m.

Para: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>; Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO O-0821-5476

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADlhNmRiYjM4LWlyZGQINGVmYS05MDQyLTMxZDZkZjBiZWY3YwAQAKXFVjKjvEA2pB7yiXUIhBM%3D>

1/2

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0821-5476, de fecha 10 AGOSTO dentro del Proceso No. **05-2012-1191** que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cedoq.ramajudicial.gov.co Carrera 12 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
--	--

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 03-09-2021 07:34:31
2021ER24063 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION // PROFESION
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/CARVAJAJ
ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL
OBS: OFICIO N° O-0821-5476



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No O-0821-5476
Bogotá, D.C. 10 de agosto de 2021

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo No. **11001-40-03-005-2012-01191-00** iniciado por
CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS C.C. 79.466.785 **contra GERMAN**
SANABRIA GOMEZ C.C. 79.673.242 (Juzgado de Origen 5 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de julio de 2021 proferido
dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin remitirle el
FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN
CONSULTA DE LA INFORMACION PREDIAL DE LA UAECD, diligenciado,
respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria
No. 50N-20373555

Se remite lo anterior, en un (1) folio. Oficio N° O-0821-5475

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Patricia...
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

SIGC

**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAEDC
O-0821-5475**

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	11001400300520120119100
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	DIRECCIÓN: KR 14 B 161 54 GJ 233 (DIRECCIÓN CATASTRAL) CHIP: AAA0175JWPP MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20373555
Identificación del predio del cual requiere el certificado: <i>Nota:</i> Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. <i>Ejemplo:</i> Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	2021
Indicar el año del cual requiere la certificación:	<ul style="list-style-type: none"> • AVALÚOS <input checked="" type="checkbox"/> • USOS <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. TERRENO <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. CONSTRUIDA <input type="checkbox"/>
Indicar el tipo de información que necesita:	FIRMA:
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
Despacho:	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

126

RV: UAECD 2021 EE 33043 -COPIA- (uaecd 2021 er 24063)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 04/10/2021 9:13

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: sábado, 2 de octubre de 2021 17:20

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2021 EE 33043 -COPIA- (uaecd 2021 er 24063)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPetionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, línea gratuita [018000910488](tel:018000910488) o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHAR HOY _____
21 OCT 2021

107

RV: UAÉCD 2021 EE 33043 (uaecd 2021 er 24063) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 27/10/2021 12:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

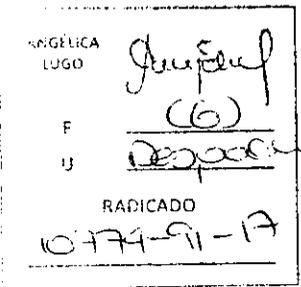
Señores

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,



RECEIVED...
2021 OCT 27 12:16
2021 OCT 27 12:16



Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi DesajC
Certificados Convenios | DESA, Bogotá, Cundinamarca y Amazonas DesajBCA

3532666 Ext: | certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
Enviado: sábado, 2 de octubre de 2021 5:20 p. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: UAECD 2021 EE 33043 (uaecd 2021 er 24063) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

“Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.”, su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarse>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

5-10-21



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 03-09-2021 10:46:25
Al Contestar Cite Este Nr. 2021EE33043 O 1 Fol.2 Anex 6
ORIGEN: Sd:17811 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
ASUNTO: TRASLADO 2021ER24063 / OF JZ O-0821-5476 / REFEREN
OBS: PROYCTO JOHAN MENDOZA

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA -DESAJ
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER24063 del 03/09/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: O-0821-5476 del 10/08/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-005-2012-01191-00
Demandante: CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS C.C. 79.466.785
Demandado: GERMAN SANABRIA GÓMEZ C.C. 79.693.242
(Juzgado de Origen 5 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), y radicada bajo el número de referencia, le recuerdo que:

De acuerdo con el acta de autorización de consulta de información predial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD suscrita con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca –DESAJ, el 29 de octubre de 2019 se dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, directamente a la DESAJ.

Por lo anterior, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del acta suscrita entre la UAECD y la DESAJ.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 59 No. 15 - 90
Teléfono: 2041600 - 2041601
Fax: 2041600 - 2041601
Trámites en línea: catastroem linea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ
MARTINEZ

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y de Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER24063 en seis (6) folios

Elaboró: Johan Mendoza //GCAU

Revisó: Nancy Ochoa //GCAU

COPIA: Señora
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgado Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 50 No. 24 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 21 y 22 Torre B P. 204
Tel: 2347000 - info línea 195
www.447es.com.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. 5G-202004574

BOGOTÁ

RV: REMITE OFICIO O-0821-5476

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Mié 01/09/2021 15:56

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (78 KB)

5476.pdf;

Buen día.

Atentamente remito requerimiento judicial para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 1 de septiembre de 2021 3:50 p. m.

Para: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>; Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO O-0821-5476

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

3/9/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0821-5476, de fecha 10 AGOSTO dentro del Proceso No. 05-2012-1191 que cursa en el Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).
Por favor **confirmar recibido**.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@ccendo.ramajudicial.gov.co Carrera 12 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
--	---

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 03-09-2021 07:34:31
2021ER24063 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION // PROFESION
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO/CARVAJAL
ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL
OBS: OFICIO N° O-0821-5476



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No O-0821-5476
Bogotá, D.C. 10 de agosto de 2021

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo No. **11001-40-03-005-2012-01191-00** iniciado por
CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS C.C. 79.466.785 contra GERMAN
SANABRIA GOMEZ C.C. 79.693.242 (Juzgado de Origen 5 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de julio de 2021 proferido
dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin remitirle el
FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN
CONSULTA DE LA INFORMACION PREDIAL DE LA UAECD, diligenciado,
respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria
No. 50N-20373555

Se remite lo anterior, en un (1) folio. Oficio N° O-0821-5475

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten signature and large circular stamp]

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAEC
O-0821-5475**

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyojcmeiebta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001400300520120119100
Identificación del predio del cual requiere el certificado: <i>Nota:</i> Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. <i>Ejemplo:</i> Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	DIRECCIÓN: KR 14 B 161 54 GJ 233 (DIRECCIÓN CATASTRAL) CHIP: AAA0175JWPP MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-20373555
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	<ul style="list-style-type: none"> • AVALÚOS <input checked="" type="checkbox"/> • USOS <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. TERRENO <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. CONSTRUIDA <input type="checkbox"/>
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
Despacho:	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-1169804

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA
Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 27 de octubre de 2021 Hora: 12:15:43 pm

Identificadores prediales:	
CHIP: AAA0175JWPP	Cédula(s) catastral(es): 008502531000191223
Código de sector catastral: 008502531000191223	Número predial nacional: 110010185010200530010901910223

Nomenclatura:	
Dirección Principal: KR 14B 161 54 GJ 223	Código postal: 110131
Dirección secundaria y/o incluye :	

Nomenclatura anterior:	
Fecha: 25/08/2006	Dirección: KR 29 161 54 GJ 223

Aspecto jurídico del predio.				
Soporte jurídico:				
Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado
050N20373555	COPIA ESCRITURA PUBL.	4061	27/06/2003	24 BOGOTA
Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fe publica, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.				
La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.				

Propietarios/Poseedores:				
No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	GERMAN EDGARDO SANABRIA GOMEZ	Cédula de Ciudadaní	79693242	100.00%
Total propietarios: 1				

Terreno vigencia actual:	
Año vigencia: 2021	Área: 1.92

Construcción vigencia actual:	
Año vigencia: 2021	Área: 9.90

Destino económico vigencia actual:		
Año vigencia: 2021	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:		
Año vigencia: 2021	Código: 049	Descripción: PARQUEO CUBIERTO PH

Aspecto económico del predio	
Avalúo vigencia actual:	
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral: \$16,218,000.00

Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RC049	PARQUEO CUBIERTO PH	9.90

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Bogotá - 111311
 Torre A P. 10 - 11 - Torre B P. 102
 Tel: 2647500 - Info. línea 159
 Correo electrónico: catastro@bogota.gov.co
 Trámites en línea: catastro@bogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020

Valor avalúo catastral: \$16,115,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

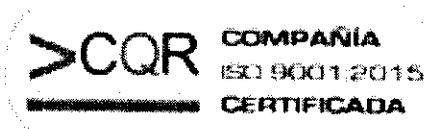
Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencian. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anotando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la CAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.



Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

A. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 3347600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiunos (2021)

Ref. Ejecutivo N° 005-2012-01191

Atendiendo las anteriores devoluciones de los oficios librados en autos, se REQUIERE A LA OFICINA DE EJECUCION AREA OFICIOS, para que los elabore en forma correcta de acuerdo a la orden dada en proveído del 30 de julio del año en curso, los mismos deben dirigirse a la entidad allí referida.

CUMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Ángela Barrios Conde'.

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No O-1121-931
Bogotá, D.C. 10 de noviembre de 2021

Señores:
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo No. **11001-40-03-005-2012-01191-00** iniciado por
CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS C.C. 79.466.785 **contra** GERMAN
SANABRIA GOMEZ C.C. 79.693.242 (Juzgado de Origen 5 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de julio de 2021 proferido
dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin remitirle el
FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN
CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD, diligenciado,
respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria
No. 50N-20373555

Se remite lo anterior, en un (1) folio. Oficio N° O-0821-5475

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD
O-0821-5475**

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001400300520120119100
Identificación del predio del cual requiere el certificado: <i>Nota:</i> Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. <i>Ejemplo:</i> Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	DIRECCIÓN: KR 14 B 161 54 GJ 233 (DIRECCIÓN CATASTRAL) CHIP: AAA0175JWPP MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-20373555
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	<ul style="list-style-type: none"> • AVALÚOS <input checked="" type="checkbox"/> • USOS <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. TERRENO <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. CONSTRUIDA <input type="checkbox"/>
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
Despacho:	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No O-1121-931
Bogotá, D.C. 10 de noviembre de 2021

Señores:
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo No. **11001-40-03-005-2012-01191-00** iniciado por
CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS C.C. 79.466.785 **contra** GERMAN
SANABRIA GOMEZ C.C. 79.693.242 (Juzgado de Origen 5 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de julio de 2021 proferido
dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin remitirle el
FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN
CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAEDC, diligenciado,
respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria
No. 50N-20373555

Se remite lo anterior, en un (1) folio. Oficio Nº O-0821-5475

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECB
O-0821-5475**

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001400300520120119100
Identificación del predio del cual requiere el certificado: <i>Nota:</i> Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. <i>Ejemplo:</i> Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	DIRECCIÓN: KR 14 B 161 54 GJ 233 (DIRECCIÓN CATASTRAL) CHIP: AAA0175JWPP MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-20373555
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	<ul style="list-style-type: none"> • AVALÚOS <input checked="" type="checkbox"/> • USOS <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. TERRENO <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. CONSTRUIDA <input type="checkbox"/>
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
Despacho:	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

118

REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 05-2012-1191 JUZGADO 17 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 16/11/2021 15:53

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
germanmauriciobcastro@hotmail.com <germanmauriciobcastro@hotmail.com>

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N° 1121-931 (s) en auto de fecha 30 de julio de 2021 en 1 folio(s) anexo(s).

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor **RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO** lo antes solicitado.

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para el **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente
Atentamente,

Jennyfer toloza

Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No O-0821-5476
Bogotá, D.C. 10 de agosto de 2021

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo No. ~~11001-40-03-005-2012-01191-00~~ iniciado por
CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS C.C. 79.466.785 contra GERMAN
SANABRIA GOMEZ C.C. 79.693.242 (Juzgado de Origen 5 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de julio de 2021 proferido
dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin remitirle el
FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN
CONSULTA DE LA INFORMACION PREDIAL DE LA UAECD, diligenciado,
respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria
No. 50N-20373555

Se remite lo anterior, en un (1) folio. Oficio N° O-0821-5475

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAAT3 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAAT4 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

Diana Patricia López
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECB
O-0821-5475**

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyojcmeiebta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001400300520120119100
Identificación del predio del cual requiere el certificado: <i>Nota:</i> Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. <i>Ejemplo:</i> Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	DIRECCIÓN: KR 14 B 161 54 GJ 233 (DIRECCIÓN CATASTRAL) CHIP: AAA0175JWPP MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20373555
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	<ul style="list-style-type: none"> • AVALÚOS <input checked="" type="checkbox"/> • USOS <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. TERRENO <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. CONSTRUIDA <input type="checkbox"/>
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
Despacho:	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-20385

121

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 25 de enero de 2022

Hora: 08:03:10 am

Identificadores prediales:			
CHIP: AAA0175JWPP	Cédula(s) catastral(es): 008502531000191223		
Código de sector catastral: 008502531000191223	Número predial nacional: 110010185010200530010901910223		
Nomenclatura:			
Dirección Principal: KR 14B 161 54 GJ 223	Código postal: 110131		
Dirección secundaria y/o incluye :			
Nomenclatura anterior:			
Fecha: 25/08/2006	Dirección: KR 29 161 54 GJ 223		
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Área: 1.92		
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Área: 9.90		
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL	
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Código: 049	Descripción: PARQUEO CUBIERTO PH	
Aspecto económico del predio			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Valor avalúo catastral:	\$11,928,000.00	
Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2022	049	PARQUEO CUBIERTO PH	9.90
Avalúo vigencias anteriores:			
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral:	\$16,218,000.00	
Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias . Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600			

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

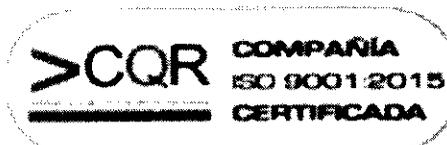
Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georreferencian. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquél en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECB con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

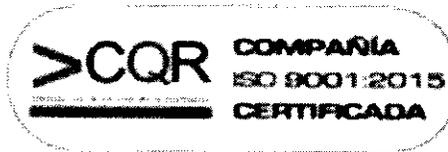
Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



122

RV: REMITE OFICIO O-0821-5476

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 25/01/2022 8:37

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

*Set 19
Folios 4
Rad. 1011-29-017
Cal*

Cordialmente;

**SECRETARIA DE APOYO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 25 de enero de 2022 8:05 a. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REMITE OFICIO O-0821-5476

Señores
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,



Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi DesajC DesajBCA
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas

3532666 Ext: | certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 1 de septiembre de 2021 3:50 p. m.

Para: Nydia Esperanza Vega López <notificaciones@catastrobogota.gov.co>; Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO O-0821-5476

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de

Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0821-5476, de fecha 10 AGOSTO dentro del Proceso No. **05-2012-1191** que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
---	---

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C. ESPACHO</p> <p>16 FEB 2022 (4)</p> <p>Al despacho del señor(a) juez hoy _____</p> <p>Observaciones _____</p> <p>En Via Secretarial _____</p>
---	---

123

RV: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 05-2012-1191 JUZGADO 17 ECM

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/02/2022 8:46

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

[Faint signature and stamp area]

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: domingo, 13 de febrero de 2022 8:51 p. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 05-2012-1191 JUZGADO 17 ECM

Señores

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
RADIADO
1929-26-A



Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi DesajC
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas DesajBCA

3532666 Ext: | certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

16-02-22

De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 16 de noviembre de 2021 3:53 p. m.

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; germanmauriciobcastro@hotmail.com <germanmauriciobcastro@hotmail.com>

Asunto: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 05-2012-1191 JUZGADO 17 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N° 1121-931 (s) en auto de fecha 30 de julio de 2021 en 1 folio(s) anexo(s).

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor **RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO** lo antes solicitado.

34

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para él **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente
Atentamente,

Jennyfer toloza



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No O-1121-931
Bogotá, D.C. 10 de noviembre de 2021

Señores:
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo No. **11001-40-03-005-2012-01191-00** iniciado por
CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS C.C. 79.466.785 **contra** GERMAN
SANABRIA GOMEZ C.C. 79.693.242 (Juzgado de Origen 5 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de julio de 2021 proferido
dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin remitirle el
FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN
CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD, diligenciado,
respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria
No. 50N-20373555

Se remite lo anterior, en un (1) folio. Oficio Nº O-0821-5475

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten signature]
PROFESIONAL UNIVERSITARIA SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECB
O-0821-5475**

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001400300520120119100
Identificación del predio del cual requiere el certificado: Nota: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. Ejemplo: Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	DIRECCIÓN: KR 14 B 161 54 GJ 233 (DIRECCIÓN CATASTRAL) CHIP: AAA0175JWPP MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20373555
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	<ul style="list-style-type: none"> • AVALÚOS <input checked="" type="checkbox"/> • USOS <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. TERRENO <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. CONSTRUIDA <input type="checkbox"/>
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	<u>LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE</u>
Despacho:	<u>JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS</u>



CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-60044

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6. parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 13 de febrero de 2022

Hora: 08:50:43 pm

Identificadores prediales:			
CHIP: AAA0175JWPP	Cédula(s) catastral(es): 008502531000191223		
Código de sector catastral: 008502531000191223	Número predial nacional: 110010185010200530010901910223		
Nomenclatura:			
Dirección Principal: KR 14B 161 54 GJ 223	Código postal: 110131		
Dirección secundaria y/o incluye :			
Nomenclatura anterior:			
Fecha: 25/08/2006	Dirección: KR 29 161 54 GJ 223		
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Área:	1.92	
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Área:	9.90	
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL	
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Código: 049	Descripción: PARQUEO CUBIERTO PH	
Aspecto económico del predio			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Valor avalúo catastral:	\$11,928,000.00	
Uso del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2022	049	PARQUEO CUBIERTO PH	9.90
Avalúo vigencias anteriores:			
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral:	\$16,218,000.00	
<p>Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600</p>			

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

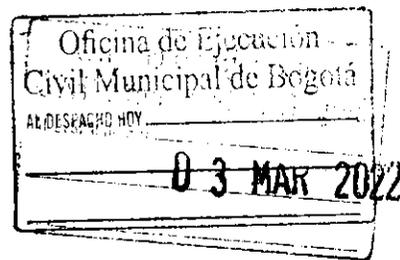
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. 5G-2020004574

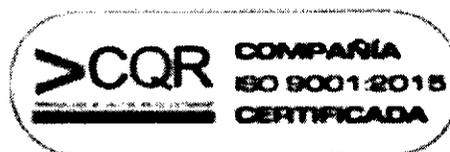
Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECB con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.



Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código Postal: 111311
 Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

23 MAR. 2022

Ref. Ejecutivo N° 005-2012-01191

Incorpórese al plenario y póngase en conocimiento de las partes, especialmente de la actora el certificado catastral solicitado en oficio No. O-II2I-93I. En tales condiciones continúese con la materialización de las medidas cautelares.

De otro lado, se requiere al secuestre para que en el término de cinco (5) al recibo de la comunicación proceda a rendir cuentas comprobadas de la administración del inmueble con M.I. No. 50N-20373555 dejado bajo su cuidado y custodia. Igualmente se le advierte que conforme lo dispone el inciso 3° del artículo 5I del C.G.P., deberá rendir informe mensual de su gestión. So pena de las sanciones del caso. Líbrese comunicación telegráfica acreditando su diligenciamiento.

Secretaria controle dicho término, una vez fenecido, ingrese el expediente al Despacho para decidir en derecho.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 24 MAR 2022
Por anotación en estado N° 013 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
 MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
 DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10- 61, área 3A.

Señor (a) secuestre:

ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA
 CALLE 52 No 12C- 30 SUR
 Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0422LP-276

FECHA DE ENVIO

31 MAR 2022

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR CUANTÍA NO. 11001-40-03-003-005-2012-01191-00-00 INICIADO POR CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS C.C. 79466785 **CONTRA** GERMAN SANABRIA GOMEZ C.C 79693242 (JUZGADO DE ORIGEN 05 CIVIL MUNICIPAL).

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 23 DE MARZO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN SE SIRVA RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE LA ADMINISTRACION DEL INMUEBLE CON M.I No 50N- 20373555 DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA. IGUALMENTE SE LE ADVIERTE QUE CONFORME LO DISPONE EL INCISO 3º DEL ARTICULO 51 DEL C.G.P., DEBERA RENDIR INFORME MENSUAL DE SU GESTION, SO PENA DE LAS SANCIONES DEL CASO.

ATENTAMENTE.

[Firma]
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Elaborado por: Léidy P
 Fecha: 01/ABRIL/2022

121

128

SOLICITUD PARA EL PROCESO 2012-01191 -

mauricio bastancourt <germanmauriciobcastro@hotmail.com>

Vie 25/03/2022 15:46

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.

23 MAR 2022

Ref. Ejecutivo N° 005-2012-01191

RECEIVED
2022 MAR 23 11:00 AM
CENDOJ RAMA JUDICIAL

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	(1)
U	Telegram
RADICADO	
3037-17-17	

Incorpore al planario y póngase en conocimiento de las partes, especialmente de la actora, el certificado catastral solicitado en sobre N° 01121-931. En tales condiciones continúe con la materialización de las medidas cautelares.

De otro lado, se requiere al señore para que en el término de cinco (5) al recibio de la comunicación proceda a rendir cuentas comprobando de la administración del inmueble con M.I. No. 60N 20373335 de adeudos y custodia. Igualmente se le advierte que conforme lo dispone el inciso V del artículo 91 del C.A.P., deberá rendir informe mensual de su gestión. So pena de las sanciones del caso. Librese comunicación telegráfica acreditando su diligenciamiento.

Secretaria controle dicho término, una vez fenecido, ingrese el expediente al Despacho para decidir en derecho.

SECRETARIA
TRAMITE
JUDICIAL
ATENCIÓN AL USUARIO

Notifíquese:

LUZ ANGELA BARRIONONDI
JUZG

Fecha	24 MAR 2022
Lugar	Bogotá D.C.
Secretaria	YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ

marzo 25 de 2022

Señores
OFICINA DE APOYO
JUZGADOS DE EJECUCION CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA D.C.
E. S. C.

2022-3-27

Ref.: EJECUTIVO de CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS contra GERMAN EDGARDO SANABRIA GÓMEZ
Proceso : 2012 - 01191
Juzgado Origen: 5° Civil Municipal
Juzgado Ejecución: 17
Asunto: SOLICITO CONOCER LA RESPUESTA ENVIADO AL PROCESO POR PARTE DE LA OFICINA DE CATASTRO.

En mi calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente correo electrónico, muy respetuosamente solicito al Juzgado y/o a quien corresponda, se me comparta a mi correo electrónico, la respuesta que envió la oficina de catastro al proceso de la referencia, la cual el juzgado indica dejar en conocimiento de las partes, ello mediante auto de fecha 23 de marzo de 2022 que adjunto.

Gracias,

Mauricio Betancourt C.

Correo Electrónico: germanmauriciobcastro@hotmail.com

ENVIÓ DIGITAL DE INFORMACIÓN PROCESO 5-2012-1191 JUZ 17ECM

Michael Andres Baquero Rivera <mibaquerr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 26/04/2022 16:01

Para: germanmauriciobcastro@hotmail.com <germanmauriciobcastro@hotmail.com>

Apreciado usuario de acuerdo a su solicitud M-67934, me permito remitirle copia digital de los folios solicitados en su petición.

Por otro lado, se informa que, aunque la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá se encuentra en proceso de digitalización, el expediente por usted solicitado todavía no ha sido digitalizado; sin embargo, podrá acceder a el de manera presencial, de conformidad con el Acuerdo No PCSJA21-11840 (apertura de sedes judiciales), sin necesidad de agendar cita, con el propósito de que pueda solicitar las copias que considere necesarias.

Para su conocimiento esta sede judicial se ubicada en la calle 15 N° 10-61 y se encuentra distribuida de la siguiente manera:

NIVEL 2 A Juzgados del 1 al 8 de Ejecución Civil Municipal
NIVEL 2 B Juzgados del 9 al 14 de Ejecución Civil Municipal
NIVEL 3 A Juzgados del 15 al 20 de Ejecución Civil Municipal

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él ENVÍO DE INFORMACIÓN de la (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de información debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Cordialmente,
Michael Baquero
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 15 No 10-61

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

129

ENVIÓ DIGITAL DE INFORMACIÓN PROCESO 5-2012-1191 JUZ 17ECM

Michael Andres Baquero Rivera <mibaquerr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 26/04/2022 16:01

Para: germanmauriciobcastro@hotmail.com <germanmauriciobcastro@hotmail.com>

Apreciado usuario de acuerdo a su solicitud M-67934, me permito remitirle copia digital de los folios solicitados en su petición.

Por otro lado, se informa que, aunque la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá se encuentra en proceso de digitalización, el expediente por usted solicitado todavía no ha sido digitalizado; sin embargo, podrá acceder a el de manera presencial, de conformidad con el Acuerdo No PCSJA21-11840 (apertura de sedes judiciales), sin necesidad de agendar cita, con el propósito de que pueda solicitar las copias que considere necesarias.

Para su conocimiento esta sede judicial se ubicada en la calle 15 N° 10-61 y se encuentra distribuida de la siguiente manera:

NIVEL 2 A Juzgados del 1 al 8 de Ejecución Civil Municipal
NIVEL 2 B Juzgados del 9 al 14 de Ejecución Civil Municipal
NIVEL 3 A Juzgados del 15 al 20 de Ejecución Civil Municipal

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él ENVÍO DE INFORMACIÓN de la (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de información debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Cordialmente,
Michael Baquero
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 15 No 10-61

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

129

Abril 27 de 2022

Señor

JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

Origen: Juzgado 5° Civil Municipal

E. S. C.

**Ref.: Ejecutivo de CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS contra
GERMAN EDGARDO SANABRIA GÓMEZ**

Proceso : 1100140030052012 - 01191

Solicitud : Avalúo de inmueble año gravable 2022

MAURICIO BETANCOURT CASTRO, apoderado de la parte demandante, respetuosamente por medio del presente escrito, me permito solicitar se apruebe el avalúo del inmueble que se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia, así:

Matricula inmobiliaria	: 50N-20373555
Dirección	: Carrera 14 B N° 161-54 Garaje cubierto N° 223
Chip	: AAA0175JWPP
Avalúo Catastral año gravable 2022	: 11.928.000
Incremento 50% (nral 4 art. 444 CGP)	: 5.964.000
	=====
Avalúo inmueble	: 17.892.000

El avalúo del inmueble para el año 2022 asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$17.892.000,00) MONEDA CORRIENTE.**

Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuarto (4°) del art. 444 del C. G. del P.

Anexo: CERTIFICADO CATASTRAL año gravable 2022 expedida por la UAECD

Cordialmente,


MAURICIO BETANCOURT CASTRO
C.C. 93.389.616
T.P. 101.698 del C.S.J.

Dirección electrónica: germanmauriciobcastro@hotmail.com

Anexo lo anunciado en tres (3) folios.

c.c./arch.

130



**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAEC
O-0821-5475**

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001400300520120119100
Identificación del predio del cual requiere el certificado: <i>Nota:</i> Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. <i>Ejemplo:</i> Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	DIRECCIÓN: KR 14 B 161 54 GJ 233 (DIRECCIÓN CATASTRAL) CHIP: AAA0175JWPP MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20373555
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	<ul style="list-style-type: none"> • AVALÚOS <input checked="" type="checkbox"/> • USOS <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. TERRENO <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. CONSTRUIDA <input type="checkbox"/>
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
Despacho:	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-60044

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 13 de febrero de 2022

Hora: 08:50:43 pm

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0175JWPP

Cédula(s) catastral(es): 008502531000191223

Código de sector catastral: 008502531000191223

Número predial nacional: 110010185010200530010901910223

Nomenclatura:

Dirección Principal: KR 14B 161 54 GJ 223

Código postal: 110131

Dirección secundaria y/o incluye:

Nomenclatura anterior:

Fecha: 25/08/2006

Dirección: KR 29 161 54 GJ 223

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2022

Área: 1.92

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2022

Área: 9.90

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2022

Código: 01

Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2022

Código: 049

Descripción: PARQUEO CUBIERTO PH

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2022

Valor avalúo catastral:

\$11,928,000.00

Uso del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2022	049	PARQUEO CUBIERTO PH	9.90

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2021

Valor avalúo catastral:

\$16,218,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

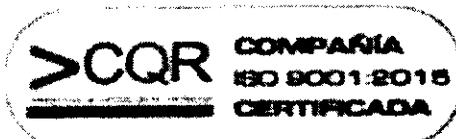
Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

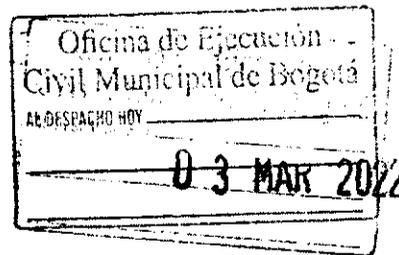
Tramites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

Glosario de documento

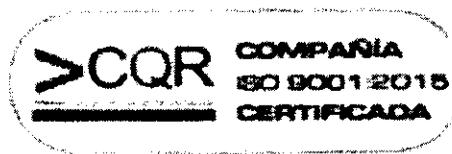
Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anejando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
Nomenclatura	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
Nomenclatura anterior	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
Aspecto económico	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECB con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.



Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código Postal: 111311
 Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



Juan David

ANEXO	<i>Juan David</i>
LUGO	<i>(3)</i>
F	<i>Juan David</i>
U	<i>Juan David</i>
RADICADO	
<i>466-87-17</i>	

132

PROCESO 05- 2012-01191

mauricio betancourt <germanmauriciobcastro@hotmail.com>

Mié 27/04/2022 14:35

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Abril 27 de 2022

Señores
OFICINA DE APOYO
JUZGADOS DE EJECUCION CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA D.C.
E. S. C.

Ref.: EJECUTIVO de CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS contra GERMAN EDGARDO SANABRIA GÓMEZ
Proceso : 2012 - 01191
Juzgado Origen: 5º Civil Municipal
Juzgado Ejecución: 17
Asunto: AVALUO DE INMUEBLE PARA SEÑALAR PARA REMATE

En mi calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente correo electrónico, respetuosamente envío memorial en PDF para ser tramitado dentro del presente asunto.

Memorial conformado por cuatro (4) hojas

Gracias,

Mauricio Betancourt C.

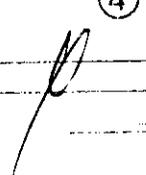
Correo Electrónico: germanmauriciobcastro@hotmail.com

3

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.
PACHO

05 MAY 2022 (4)

Al despacho del señor(a) juez hoy _____
Despachados _____
Ejecutado _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 005-2012-01191

Del avalúo catastral presentado por el extremo ejecutante, se corre traslado a las partes por el término legal de diez (10) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P., inmueble avaluado en la suma de \$17'892.000.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 30 de junio del 2022
Por anotación en estado N° 105 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 005-2012-01191

Se tiene en cuenta para los fines legales pertinentes que el término de traslado del avalúo allegado por la actora se encuentra vencido sin pronunciamiento alguno de las partes.

Por consiguiente, se conmina a la parte actora para que continúe con el trámite y materialización de las medidas cautelares; lo cual deberá adelantarlos en su término no superior a 15 días, so pena de decidir en derecho. *Secretaria controle dicho término y de no existir petición de parte, ingrese el proceso al Despacho para lo pertinente.*

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Por anotación en estado N° 157 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ESPACHO

14 OCT 2022 (4)

Al despacho del señor(a) juez (a) _____
Observaciones _____
Ejeda Secretar(a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 005-2012-01191

Ante el silencio por la actora respecto al plazo otorgado en providencia anterior, se dispone lo siguiente:

REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE para que en el término de treinta (30) días, efectúe las actuaciones correspondientes con el fin de materializar las medidas de embargo aquí decretadas en aras de continuar el trámite de la demanda, cumplir lo dispuesto en la sentencia y de paso evitar un desgaste injustificado de administración de justicia, *so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación.*

Secretaria controle dicho término, una vez fenecido, ingrese el expediente al Despacho para decidir en derecho.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 03 de noviembre del 2022
Por anotación en estado N° 191 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

17/11/22, 10:10

Correo: Radicación Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

136

Memorial proceso 005-2012-01191

mauricio betancourt <germanmauriciobcastro@hotmail.com>

Mar 08/11/2022 9:30

Para: Radicación Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<radicacionj17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Noviembre 8 de 2022

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E-mail.: radicacionj17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. C.

Ref.: EJECUTIVO de CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS contra GERMAN EDGARDO SANABRIA GÓMEZ

Proceso : 2012 - 01191

Juzgado Oriqen: 5° Civil Municipal

Juzgado Ejecución: 17

Asunto: MEMORIAL PDF

En mi calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente correo electrónico, respetuosamente radico memorial en PDF para ser tramitado dentro del presente asunto.

Por favor confirmar el recibo del memorial.

Si es posible, solicito se comparte el LINK de acceso al Expediente

Gracias,

Mauricio Betancourt C.

Correo Electrónico: germanmauriciobcastro@hotmail.com

TERMINOS
OF. EJ. CIU. MUN. RADICAR2
79184 17-NOV-22 14:22
RAO 10477-2072
79183 17-NOV-22 14:22
UIT 3257
GF.

Noviembre 8 de 2022

Señor

JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Dirección Electrónica: radicacionj17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado origen: Cinco (5) Civil Municipal

E. S. D.

Ref. Ejecutivo de CESAR IGNACIO CASTAÑEDA CASAS contra GERMAN SANABRIA GÓMEZ.

Proceso : 005-2012-01191

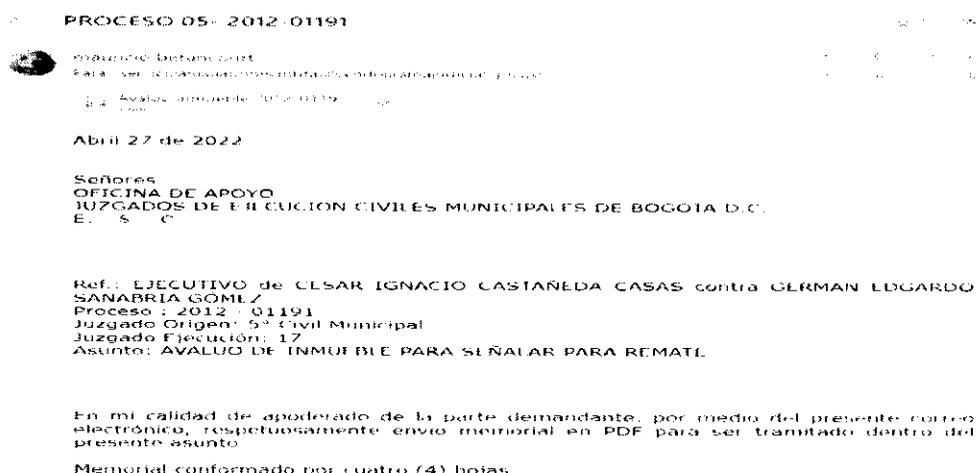
Asunto : RECURSO DE REPOSICION

MAURICIO BETANCOURT CASTRO, apoderado de la parte actora, respetuosamente por medio del presente escrito, me permito interponer dentro del término de ejecutoria, **RECURSO DE REPOSICION** en contra del auto de fecha **DOS (2) DE NOVIEMBRE DE 2022**, notificado por Estado el 3 de noviembre, por ser una providencia abiertamente ilegal y confusa, la cual fue proferida por su Despacho.

Lo anterior basándome en lo siguiente:

RESEÑA DE ACTUACIONES PROCESALES ADELANTADAS AL INTERIOR DEL PROCESO

Primero. - Mediante memorial en PDF enviado por correo electrónico al Juzgado el día veintisiete (27) de abril de 2022, presente el avalúo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N°. 50N-20373555. Pantallazo del envió del memorial.



Segundo. - En consecuencia, el Despacho, mediante providencia de fecha veintinueve (29) de junio de 2022, corrió traslado al extremo demandado del avalúo, conforme lo ordena el art. 444 del C. G. del P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 005-2012-01191

Del avalúo catastral presentado por el extremo ejecutante, se corre traslado a las partes por el término legal de diez (10) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P., inmueble avaluado en la suma de \$17'892.000.

Notifíquese.

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 30 de junio del 2022
Por anotación en estado N° 105 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.
YIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

Tercero. - Posteriormente, mediante providencia de fecha catorce (14) de septiembre de 2022, notificada por estado el 15 de septiembre, el Despacho indica:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 005-2012-01191

Se tiene en cuenta para los fines legales pertinentes que el término de traslado del avalúo allegado por la actora se encuentra vencido sin pronunciamiento alguno de las partes.

Por consiguiente, se conmina a la parte actora para que continúe con el trámite y materialización de las medidas cautelares; lo cual deberá adelantarlo en su término no superior a 15 días, so pena de decidir en derecho. *Secretaria controle dicho término y de no existir petición de parte, ingrese el proceso al Despacho para lo pertinente.*

Notifíquese.

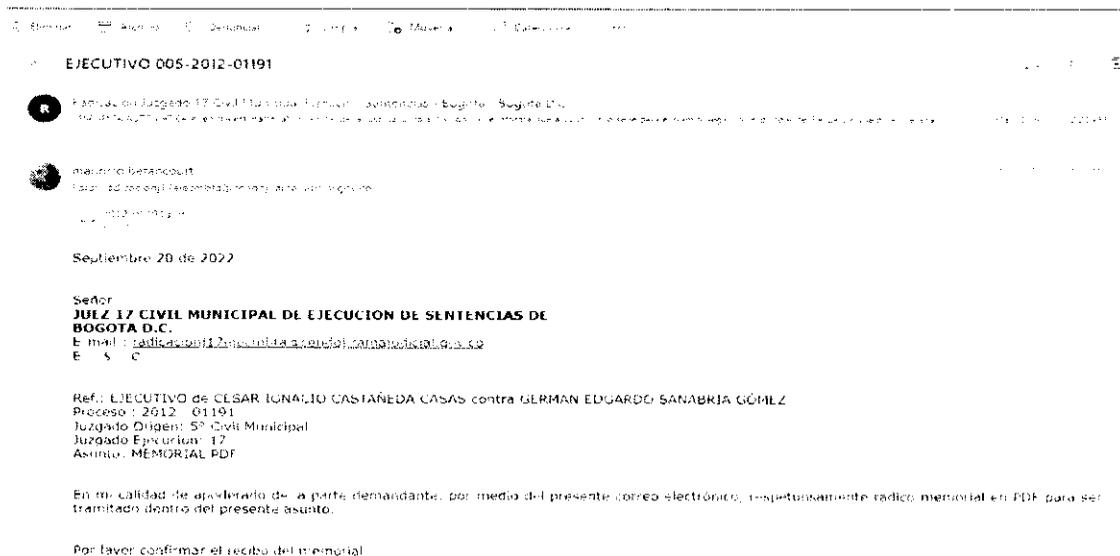
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Por anotación en estado N° 157 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria
YIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Cuarto. – Así las cosas, este apoderado mediante memorial en Pdf enviado el 20 de septiembre de 2022 **solicite aclaración** del Segundo Párrafo de la providencia de fecha 14 de septiembre de 2022, cuando indica:

Por consiguiente, se conmina a la parte actora para que continúe con el trámite y materialización de las medidas cautelares; lo cual deberá adelantarlo en su término no superior a 15 días, so pena de decidir en derecho. Secretaria controle dicho termino y de no existir petición de parte, ingrese el proceso al Despacho para lo permitente.

Resaltar que dicho memorial en Pdf, lo envié por correo electrónico el día 20 de septiembre de 2022, directamente al correo del Juzgado 17 de ejecución, atendiendo el comunicado a partir del 1 de septiembre entregado por la Oficina de Ejecución, tal y como así consta:



Por lo anterior, solicito sea ubicado, encontrado e incorporado al expediente, el memorial enviado por correo electrónico al Despacho, con el fin de corroborar lo indicado.

Quinto. - Sin embargo, mediante providencia de fecha dos (2) de noviembre de 2022, indica el Despacho que:

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 005-2012-01191

Ante el silencio por la actora respecto al plazo otorgado en providencia anterior, se dispone lo siguiente:

REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE para que en el término de treinta (30) días, efectúe las actuaciones correspondientes con el fin de materializar las medidas de embargo aquí decretadas en aras de continuar el trámite de la demanda, cumplir lo dispuesto en la sentencia y de paso evitar un desgaste injustificado de administración de justicia, *so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación.*

Secretaría controle dicho término, una vez fenecido, ingrese el expediente al Despacho para decidir en derecho.

Notifíquese.

Se ha de decir que el requerimiento que hace el Juzgado no es claro, atendiendo la etapa procesal en la que se encuentra el proceso.

Sexto. - El art. 448 del C.G. del P., indica:

ARTÍCULO 448. SEÑALAMIENTO DE FECHA PARA REMATE. Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, **el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate** de los bienes que lo permitan, **siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado**, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes. (negritas y minúsculas mías)

FUDAMENTOS JURIDICOS

La Corte Suprema de Justicia mediante decisión de fecha trece (13) de abril de 2013, dentro del expediente N° 36088, al referirse a los efectos de los autos y/o providencias abiertamente ilegales señaló:

“Por lo anterior y teniendo en cuenta lo dicho por esta Sala, entre otros en auto de 26 de febrero de 2008 Rad. 28828, en donde se sostuvo que ”... Bastante se ha dicho que el juez no puede de oficio ni a petición de parte revocar, modificar o alterar un auto ejecutoriado, pero también que el error cometido en una providencia no lo obliga a persistir en él e incurrir en otros, menos, cuando su causa, como en este caso ocurrió, fue precisamente otro error. Por lo dicho, debe atenderse el aforismo jurisprudencial que indica que “los autos ilegales no atan al juez, ni a las partes” y, en consecuencia, apartándose la Corte de los efectos de la mentada decisión”, encuentra la Corte razones para dejar sin efectos todo lo actuado desde el auto de 24 de junio de 2008 por medio del cual se admitió el recurso de la referencia”. (subrayado y el resalto, es mío)

De otra parte, la Corte Constitucional, ha señalado que:

"... la Corte Suprema de Justicia ha establecido por vía jurisprudencial una excepción fundada en que los autos manifiestamente ilegales no cobran ejecutoria y por consiguiente no atan al juez ..."

PETICION

Por todo lo anteriormente expuesto, es evidente que se ha presentado por parte del Juzgado un error en cuanto al trámite procesal que sigue al interior del proceso, donde el trámite señalado en su providencia de **"REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE para que en el término de treinta (30) días, efectúe las actuaciones correspondientes con el fin de materializar las medidas cautelares de embargo aquí decretadas en aras de continuar con el trámite de la demanda ..."**, es incorrecto y no corresponde a la realidad procesal, siendo procedente señalar fecha y hora (art. 448 CGP) para llevar a cabo la diligencia del remate del inmueble con matrícula inmobiliaria 50N-20373555, el cual se encuentra embargado, secuestrado (Diligencia de secuestro del tres (3) de julio de 2013) y avaluado (Junio 29 de 2022); por tanto, solicito sea resuelta la solicitud o memorial allegado el pasado 20 de septiembre de 2022 que esta sin resolver, y procedèr de acuerdo a la realidad procesal **revocando y dejar sin valor y efectos** el párrafo segundo de la providencia de fecha (septiembre 14 de 2022) y (noviembre 2 de 2022), derivando como corresponde señalar fecha para la diligencia de remate de los bienes, fijando la base de la licitación.

Cordialmente,



MAURICIO BELANCOURT CASTRO
C.C. 93.389.616 de Ibagué
T.P. 101.698 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 17 NOV 2022 se hizo el presente traslado
Conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del
CGP el cual corre a partir del 18 NOV 2022
comparece el 22 NOV 2022

Secretaría.



Dirección electrónica: germanmauriciobcastro@hotmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo N° 005-2012-01191

Atendiendo lo manifestado por la actora en el escrito de recurso de reposición y teniendo en cuenta que dentro del plenario no se evidencia el memorial que aduce haber presentado el 20 de septiembre de 2022, se hace necesario *requerirla para que dentro del término de tres (03) días se sirva aportarlo nuevamente con los archivos adjuntos.*

De igual forma, *se requiere a la oficina de apoyo para que de forma inmediata y en un término no superior a tres (03) días, informe si para el presente asunto existen memoriales pendientes por anexar, especialmente el referido en el escrito de recurso y de ser el caso, ingréselo al Despacho e informe los motivos por los cuales no fue agregado.*

Cumplido con lo anterior, se resolverá sobre el recurso de reposición presentado en tiempo por la parte demandante.

Cúmplase,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ